

Número de Expediente:

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS
DIRECTORES, TITULAR Y SUPLENTE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, POR PARTE
DE LA JUNTA MONETARIA**



SELLO DE RECIBIDO

DATOS GENERALES

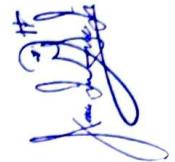
Nombre completo: José Luis Gramajo de León

Edad: 48 años	Nacionalidad: Guatemalteco	Profesión: M.Sc. Licenciado Admon.	DPI: 1906 49305 1001
Teléfono domiciliar:	Celular:	Correo electrónico:	

Documentación que deberá acompañar en el orden siguiente:

		Folio
1	Formulario de solicitud de inscripción para participar en el proceso, con fotografía reciente a color.	01
2	Certificado de nacimiento expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.	03
3	Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI-.	04
4	Fotocopia legalizada del título universitario del grado académico de licenciatura, Principalmente, en Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Empresarial y, en su caso, de maestría y/o doctorado.	05
5	Constancia de colegiado activo.	11
6	Constancia del tribunal de honor emitida por el colegio profesional que corresponda, en la que conste que el aspirante no ha sido sancionado por dicho tribunal;	12
7	Constancia de carencia de antecedentes penales.	13
8	Constancia de carencia de antecedentes policiales.	14
9	Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas, para quienes hayan recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado.	15
10	Constancia de no estar inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos, extendida por el Tribunal Supremo Electoral.	16

Número de Expediente:



11	Constancia de no pertenecer a cargos directivos de entidades con fines políticos, miembros de comités pro-formación de cualquier organización de carácter político, extendida por el Tribunal Supremo Electoral.	17
12	Solvencia Fiscal, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria.	18
13	Declaración Jurada en acta notarial, donde conste que el aspirante no se encuentra comprendido en los casos de impedimentos establecidos en los artículos 36 de la Ley de Competencia y 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.	19
14	Hoja de vida, según el formato que podrá descargar en el sitio web: www.banquat.gob.gt	20
15	Plan de trabajo, según el formato que podrá descargar en el sitio web: www.banquat.gob.gt	49
Número de folios presentados:		52

NOTA:

Los documentos deberán presentarse en original, certificados por funcionario o autoridad competente, o legalizados por notario, según corresponda, y con vigencia no mayor de seis meses a la fecha de la presentación del expediente. Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial, así como con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

El expediente deberá presentarse foliado, impreso en papel, y adjuntar una copia del mismo en formato digital.

No se recibirán expedientes incompletos, ni presentados en forma extemporánea.

DECLARO:

a) Que los datos anotados en este formulario son ciertos; b) Que conozco y daré cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso para la designación de los directores, titular y suplente, de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria; c) Expreso mi consentimiento para que los exámenes de oposición, calificaciones, hoja de vida y plan de trabajo, sean publicados en la página oficial del Banco de Guatemala, conforme lo previsto en la Ley de Competencia y la Ley de Acceso a la Información Pública; y d) Que en caso de ser designado no tendrá incompatibilidad alguna para ejercer el cargo, conforme lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Competencia.


Firma del aspirante

Fecha de presentación: 10 de Marzo del 2,025.-



Registro Civil de las Personas Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala,
CERTIFICA

que con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis, en la partida 1362, folio 140 del libro 92, del Registro Civil del Municipio de MAZATENANGO, Departamento de SUCHITEPEQUEZ, quedó inscrito el Nacimiento de:

- José Luis , Gramajo de León -

Nombres y Apellidos del Inscrito

Datos del Inscrito

1906493051001



Documento de Identificación

Diecisiete de junio de mil novecientos setenta y seis

Fecha de Nacimiento

GUATEMALA, SUCHITEPEQUEZ, MAZATENANGO

Lugar de Nacimiento

Masculino

Sexo

Datos de la Madre

- Irma Judith , de León Vides de Gramajo -

Fotografía
no
disponible

**Datos del Padre**

1666600940904

Documento de Identificación

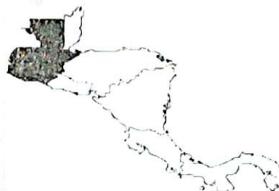
- Mario Carlos , Gramajo Mazariegos -

Nombres y Apellidos de la Madre



Fecha de Nacimiento

San Francisco Zapotitlán, Such.



Nombres y Apellidos del Padre

-

Fecha de Nacimiento

San Carlos Sija, Quetzaltenango

Lugar de Origen

Lugar de Origen

3608118920101

10/03/2025 10:26:51

001AA0704F73

Página 1 de 2



E01999A40DC482475581562E07E9D675A9E13928

Observaciones

RAZON: La persona inscrita contrajo matrimonio civil con: María Cristina Moraga Conde en San Francisco Zapotitlán, Such, Con fecha 02-01-2004, ante los oficios del Lic. Rudy Armando Estrada, Mazatenango 11-02-2004. Conste firma del Registrador civil y sello respectivo.-

Extendida el día trece de febrero de dos mil veinticinco por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

-----ULTIMA LÍNEA-----

Doy fe



Licenciado Edmundo Salomon, Garcia Soto
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES

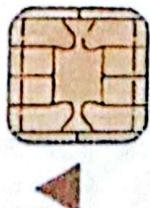


Este certificado fue impreso en papel bond el dia trece de febrero del dos mil veinticinco y tiene vigencia de seis meses o tres verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

Página 2 de 2

GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI.

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
C.U.I.
1906 49305 1001



003

NOMBRE:
**JOSÉ
LUIS**

APELLIDO:
**GRAMAJO
DE LEÓN**

NACIONALIDAD:
GTM

PAÍS DE NAC.:
GTM

SEXO:
MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO:
17JUN1976

FIRMA



18JUL2022

LUGAR DE NACIMIENTO:
**SUCHITEPEQUEZ
MAZATENANGO**

L:92 F:140 P:1362

VECINADA:
**GUATEMALA
GUATEMALA**

RENA
Registro Nacional de las Personas

ESTADO CIVIL:
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO:
21JUN2027

NUMERO DE SERIE:
0000032712289

**IDGTM1906493051001C0101<<<188
7606179M2706214GTM<<9667863268
GRAMAJO<<JOSE<<<<<<<<<<<<**

En la ciudad de Guatemala, el diez de marzo del año dos mil veinticinco, Yo **EDELFO GONZALO FUENTES FUENTES**, Como Notario DOY FE, que la presente fotocopia es auténtica por haber sido tomada en mi presencia el día de hoy, directamente de su original, consistente en Documento Personal de Identificación de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**, con Código Único de Identificación - CUI- mil novecientos seis espacio cuarenta y nueve mil trescientos cinco espacio mil uno (1906 49305 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República. En fe de lo cual, numero, firmo y sello la presente acta de legalización y adhiero los timbres de ley. DOY FE.

ANTE MI



Lic. Edelfo Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario



05

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

El Señor

José Luis Gramajo de León

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

Administrador de Empresas

en el grado académico de Licenciado

Por tanto:

Le expide el presente Diploma que lo acredita como miembro del
Centro Universitario de Sur-Occidente
y lo autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los
honores y preeminentias debidos.

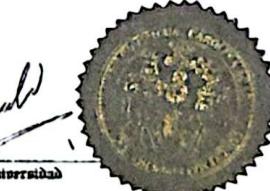
Dado en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de noviembre
del año dos mil ocho.
0036 - 22 - 2008



Rector



Secretario de la Universidad



Lic. Edulfo Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario

119820
3/20/2009
JL

2420012-3 106.13
CHN A 152575
50-60-29
50-60-56

ESTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL N.º 37100 DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1º, TÍTULO I Y 1º, LITERAL N.º DE ACUERDO CON EL ANEXO I AL TÍTULO I, REGULAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

Ms. B. 1.6. 1961

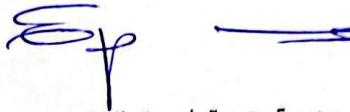


06



En la ciudad de Guatemala el diez de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario, doy fe que la hoja de fotocopia que antecede impresa en ambos lados, es **AUTENTICA** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original, que reproduce el Título Universitario de Administrador de Empresas, extendido por la Universidad San de San Carlos de Guatemala, con el número de registro de contraloría 237100, a favor de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**. En fe de lo cual firmo y sello la presente.

Ante Mí:



Lic. Edelfo Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ingeniería
 Escuela de Estudios de Postgrado




Por cuanto

José Luis Gramajo de León

ha aprobado satisfactoriamente los estudios de postgrado en la Especialización de
Gerencia en Comercio Internacional

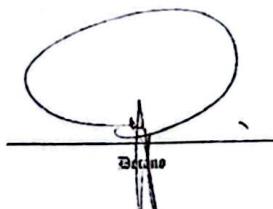
por tanto:

Le extiende el presente diploma que lo acredita como tal,
 según acta 41-2010, punto sexto, inciso 6.14
 de sesión celebrada el 2 de noviembre del año 2010.



Dado en la Ciudad de Guatemala, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

"Id y Enseñad a Todos"



Recto Magnético



Director

Ep —
 Lic. Edelfo Gonzalo Fuentes Fuentes
 Abogado y Notario

THE FRENCH REVOLUTION AND THE GREAT WAR
THE FRENCH REVOLUTION

La Facultad de Psicología de Postgrado hace constar que el doctor José Luis Carrasco de la Torre obtiene el título de profesor de la Experiencia de Investigación en Ciencias Interdisciplinarias.
Diploma Segundo año 25 del 26 de octubre
Catedra de Psicología 31 de octubre 1992

En la ciudad de Guate-
mala que la hoja de a-
zúcar tomara

Supervisores de Automotriz. Véase
Automóviles. Véase también
Automóviles. Véase también

11. 1000000 1000000 1000000 1000000
12. 1000000 1000000 1000000 1000000
13. 1000000 1000000 1000000 1000000
14. 1000000 1000000 1000000 1000000

08

En la ciudad de Guatemala el diez de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario, doy fe que la hoja de fotocopia que antecede impresa en ambos lados, es **AUTENTICA** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original, que reproduce el Diploma de Postgrado en la Especialización de Gerencia en Comercio Internacional, extendido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad San de San Carlos de Guatemala, a favor de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**. En fe de lo cual firmo y sello la presente.



Ante Mí:



Lc. Edelfo Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario





Galileo
UNIVERSIDAD
La Revolución en la Educación

09
2018

LA UNIVERSIDAD GALILEO

POR CUANTO

José Luis Gramajo De León

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADEMICOS

de la Facultad de Ciencia, Tecnología
e Industria

POR TANTO

LE EXTIENDE EL PRESENTE TÍTULO QUE LE ACREDITA COMO

*Magíster Scientiae en Gerencia
de Comercio Internacional
y Aduanas*

con Lazide

CON SUS CORRESPONDIENTES PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA

EL 15 DE octubre DE 2018



Y. G. F.
DECANO



RECTOR

EDELFO GONZALO FUENTES FUENTES
SECRETARIO GENERAL

Esp -

Lic. Edelio Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario

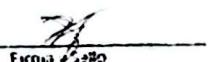
En la ciudad de Guayaquil
fe que la hoja de
sido tomada
reproduciéndose.

DR. JOSÉ ELIAS ARITO SUGER COFÍNO, PH.D.
Rector
Universidad Galileo

DR. JORGE IVÁN ECHEVERRÍA PERMOUTH
Decano FACH
Universidad Galileo

DR. JORGE REYOLAZA
Secretario General
Universidad Galileo

SAT
Número 1013 Fecha 26/10/2018
Impuesto 0 120 Fecha de pago 26/10/2018
Banco: BANCA MÁS SAT-100 No 29216504993

Firma: 



UNIVERSIDAD GALILEO
SECRETARIO GENERAL
QUEDA REGISTRADO
Número: 201807333
Fecha: 30/11/2018
Firma Encargado: 

UNIVERSIDAD GALILEO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
QUEDA REGISTRADO

Número: 180007333
Fecha: 30/11/2018
Firma Encargado: 

10

En la ciudad de Guatemala el diez de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario, doy fe que la hoja de fotocopia que antecede impresa en ambos lados, es **AUTENTICA** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original, que reproduce el Título de Magister Scientiae en Gerencia de Comercio Internacional y Aduanas, extendido por la Universidad Galileo, con el número de registro de contraloría A 531524, a favor de **JOSÉ LUIS GRAMAJO DE LEÓN**. En fe de lo cual firmo y sello la presente.



Ante Mí:



Lic. Edelfo Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario



12
11




**Colegio de Economistas, Contadores Públicos y
Auditores y Administradores de Empresas**

El (la) infrascrito(a) Secretario(a) de la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas:

CERTIFICA

Que el (la) Licenciado (a) José Luis Gramajo de León , es colegiado (a) Activo (a), con el No. 12575 de consiguiente goza de los privilegios y esta sujeto a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, confiere a los miembros activos de este Colegio; encontrándose en calidad de colegiado activo hasta el mes de **marzo del 2026** por tener canceladas las cuotas del colegio hasta el mes de **diciembre/2025** Timbre (diciembre/2025).

A solicitud del (de la) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, a los diez días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Profesión: Administración de Empresas/USAC ;/ Colegiado(a) el: **27/11/2008**



Lic. Elder Gamaniel Martínez Samayoa
Secretario de Junta Directiva

Nota: Esta certificación fue impresa en papel bond el día 10 de marzo de 2025 y tiene vigencia hasta la fecha indicada en este documento. Para los usos que al (a la) interesado (a) convenga deberá verificar su autenticidad a través del link <http://www.ccee.org.gt/> o bien llamando al PBX: 2208-4500 o 22957560, 22957561. Es importante consumir el documento, para no dar mal uso al mismo.

10/03/2025 10:54

REcz1

**Centrales 0 Calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro 8o. Nivel, Código Postal 01015,
PBX: 22084500 Sede Torre Café 7^a Avenida 1-20, Zona 4, oficina 105
Tels. 22957560, 22957561 E-mail: administracion@ccee.org.gt,
Web: www.ccee.org.gt - Guatemala, C.A.**

7c4cd76ede4be35af5c33708c1d38d29



TH/CCEE 694-2023-2025

Verificador: 430615642a49259912



**Colegio de Economistas, Contadores Públicos y
Auditores y Administradores de Empresas**

El infrascrito Secretario del Tribunal de Honor del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, hace saber que tuvo a la vista el historial de sanciones aplicadas a la fecha, en el cual **NO** se registra sanción por parte de este Tribunal a:

José Luis Gramajo de León
Colegiado No. 12575

Y, para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente constancia, a los 10 días del mes de marzo del año 2025.



Licenciado Ariel Nehemias de León López

Secretario

Tribunal de Honor

Fecha de emisión:

10/03/2025 10:54 AM

Este documento tiene validez hasta el: 10/06/2025

**Centrales 0 Calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro 8o. Nivel, Código Postal 01015,
PBX: 22084500 Sede Torre Café 7^a Avenida 1-20, Zona 4, Tercer Nivel oficina 340
Tels. 23602953, 23606367 23604944 E-mail: administracion@ccee.org.gt,
Web: www.ccee.org.gt - Guatemala, C.A.**

430615642a49a5fe6c58d87d795c27f0





ORGANISMO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C. A.

Boleta Electrónica No.
D2025-8716563

13

EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE
CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:



Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
JOSE LUIS GRAMAO DE LEÓN		

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 1906 49305 1001

*** NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES ***

Fecha de Emisión: 24/02/2025
Vigencia: Válida hasta 23/08/2025
Fecha de Nacimiento: 17/06/1976
Lugar de Nacimiento: SUCHITEPEQUEZ, MAZATENANGO

DIRECTOR

Unidad de Antecedentes Penales
LhHxtxRBAPPLNIqMpS3NzQ==

Operador: MACIFUENTESD
AED040FDCE4A84AD9E97BDE2095F3230

Solicitud No. S2025-8876710
Solicitante: JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN

Llave: 20250204074513

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:
<https://cape.oi.gob.gt>



Este documento tiene un límite de 4
validaciones.

Acuerdo de la Corte Suprema de
Justicia. No. 27-2018

Guatemala, 24 de febrero del 2025
***** Ultima línea *****

Digitally signed by
ORGANISMO
JUDICIAL
Date: 2025 02 24
10:47:49 CST
Reason: Constancia
de Carencia de
Antecedentes
Penales
Electrónicos (CAPE)
Location:
<https://www.cape.oi.gob.gt>

14

FORMULARIO STANDAR S.A. N° 18322-7 - PPN: 3423-8900 - 2439-4818 - 8,000,000 UNIDADES DEL N° C-682,401 AL N° C-682,400 SERIE C
SEÑAL FISCAL A/ABOC 17310 DE FECHA 22-07-2020 NÚMERO CORRELATIVO 180-2020 DE FECHA 22-07-2020 CUENTA P3-32 LIBRO 4-ASOC FOLIO 186

BOLETAÑO. 4014511		DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL CIVIL
		Comprobante N°. 46425063 - 4014511
SERIE C CERTIFICA		
Que de conformidad a los registros de Archivos de la Policía Nacional Civil de Guatemala:		
JOSÉ LUIS GRAMAJO DE LEÓN		
Código Verificación 51975da7	Número de Documento de Identificación 1906493051001	
<input checked="" type="checkbox"/> TIENE ANTECEDENTES POLICIALES		
<p>Y para los usos legales que al interesado (a) convengan, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el 28 de Febrero del 2025</p>		
<p>Valido por seis meses</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: 28-02-2025 JEFE DE SECCIÓN: J. M. L. G. D. L. R. P. O. Firma: </p> <p>FECHA/HORA RECEPCIÓN: 2025-02-28 10:37:39-06 FECHA/HORA EMISIÓN: 2025-02-28 10:37:39-06</p> <p>Área Metropolitana</p>		

AVERTENCIA: NO LA CONTRALORÍA GENERAL DE Cuentas SABRÁ NINGUNA DE SUS ACTIVIDADES. CLASIF.: 1100-30000-6-10-2000 QSL: 15-11-2000

CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS



NIT: 24200123

NOMBRE: JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN

CUI: 1906493051001

La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los 05 días del mes de Febrero de 2025.

16935-BACDECE--1013622

Control Electrónico



Base Legal: "La constancia o finiquito extendido no exime de responsabilidad a la persona a cuyo favor se extendió, si con posterioridad se descubriere que existió responsabilidad administrativa, civil y/o penal en el ejercicio de su función pública, en cuyo caso el mismo quedara sin efecto." de conformidad con la literal c), numeral uno, segundo párrafo, del artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



16

Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRITA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS

HACE CONSTAR:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 3810750 a nombre de: JOSE LUIS GRAMAJO DE LEON con documento personal de identificación número: 1906493051001, cuya situación es VIGENTE y en pleno goce de sus derechos POLITICOS.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 5 de Febrero del año 2025.

Firmado digitalmente por: CATALIN
DOMINGA TORRES ESCOBAR
Fecha: 05/02/2025 09:44:12
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



Firmado digitalmente por: ZULY VANESSA
ARGUETA GONZALEZ
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS
Fecha: 05/02/2025 09:44:12
Razón: Certificación de Goce de Derechos
Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL
Fecha: 05/02/2025 09:44:12
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: 133c41-1eeb-4bcc-002-48c7866451fe



67

Tribunal Supremo Electoral

La infrascrita Jefa del Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, del tribunal Supremo Electoral, hace constar que JOSE LUIS GRAMAO DE LEON con Código Único de Identificación 1906493051001 y empadronamiento undefined, de conformidad con los registros que para el efecto se llevan en este Departamento se constata que NO APARECE INSCRITO(A) COMO DIRECTIVO(A), MANDATARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL DE PARTIDO POLITICO ALGUNO U ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el seis de febrero del año dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por: ANA LORENA GONZALEZ HERNANDEZ
Fecha: 06/02/2025 06:20:29
Razón: Constancia de No ser Directivo o Mandatario de Organización Política
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala

Firmado digitalmente por: DEYANIRA BERNARDETTE HERRERA JUAREZ
Puesto: ENCARGADA DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES POLITICAS
Fecha: 06/02/2025 06:20:29
Razón: Constancia de No ser Directivo o Mandatario de Organización Política
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Fecha: 06/02/2025 06:20:29
Razón: Constancia de No ser Directivo o Mandatario de Organización Política
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: 073d518-d384-d41a-d706-0ff5affe1ce

6a. AVENIDA 0-32 Zona 2 - Teléfono 2378-3900 - PBX: 1580 - Guatemala C.A.

Web: www.tse.org.gt



Solvencia Fiscal

SAT-1521 Documento No. 10533079748

Verifique la validez de la presente Solvencia, ingresando a www.declaragueate.gt, opción "Buscar formulario" y digitando el Número de Formulario 45638393300 y el Número de Acceso 231895661.

18

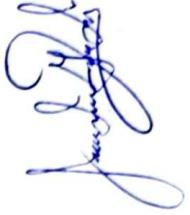
Por este medio se certifica haber tenido a la vista los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria, conforme los cuales, a la presente fecha, el contribuyente JOSÉ LUIS GRAMAJO DE LEÓN, con Número de Identificación Tributaria 2420012-3 y con actividad económica registrada Actividades de consultoría de gestión, se encuentra al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios formales y ha pagado los adeudos tributarios líquidos y exigibles a su cargo.

Este documento no prejuzga sobre la forma en que el contribuyente determinó sus obligaciones tributarias, ni limita que la Administración Tributaria pueda ejercer sus facultades de fiscalización. Base Legal: Artículo 57 "A" Decreto 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, literales a) y h) del Artículo 3 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

A solicitud del interesado, se extiende la presente Solvencia al 03/02/2025.

Superintendencia de Administración Tributaria



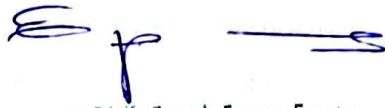


ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Guateaños diez de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las once horas con treinta minutos; YO: Edelfo Gonzalo Fuentes Fuentes, Notario, número de colegiado veintisiete mil quinientos ochenta y dos (27582) y número de identificación tributaria quinientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho guión uno (565998-1) constituido en mi oficina profesional ubicada en avenida reforma ocho guión sesenta, Edificio Galerías Reforma, Torre uno oficina seiscientos uno A, zona nueve, del municipio y departamento de Guatemala, soy requerido por **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, Administrador de Empresas, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación Número mil novecientos seis espacio cuarenta y nueve mil trescientos cinco espacio mil uno (1906 49305 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. El requirente me asegura ser de los datos de Identificación personal transcritos, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que requiere de mis servicios profesionales a efecto haga constar en **DECLARACION JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** El requirente **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**, DECLARA BAJO JURAMENTO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADVERTIDO DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO, que no se encuentra comprendido en los casos de impedimentos establecidos en los siguientes artículos: a) treinta y seis (36) del Decreto treinta y dos guion dos mil veinticuatro (32-2024) del Congreso de la República, Ley de Competencia y b) dieciseis (16) del Decreto ochenta y nueve guion dos mil veintidós (89-2022) del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **SEGUNDO:** Declara el requirente que no se encuentran contenidos dentro de ninguno de los incisos descritos en la cláusula anterior.

TERCERO: Estando presente el requirente y habiendo declarado bajo juramento de ley y no habiendo nada más que hacer constar finalizo la presente acta de declaración jurada veinte minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha indicados al principio de esta acta, quedando contenida en esta única hoja de papel tamaño oficio, impresa en ambos lados, a la cual se le adhieren los timbres de ley. Leo lo escrito al requirente, quien bien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el infrascrito Notario que autoriza y que de todo lo expuesto DOY FE.



ANTE MI:



Lic. Edelio Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario

20



PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES, TITULAR Y SUPLENTE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, POR PARTE DE LA JUNTA MONETARIA

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES:

<u>Nombre completo:</u>	<i>José Luis Gramajo de León</i>
<u>Lugar y fecha de nacimiento:</u>	<i>Mazatenango, Suchitepéquez 17 de Junio de 1976.-</i>
<u>Edad:</u>	<i>48 años</i>
<u>Código Único de Identificación (CUI):</u>	<i>1906 49305 1001</i>
<u>Estado civil:</u>	<i>Casado</i>
<u>Nacionalidad:</u>	<i>Guatemalteco</i>
<u>Profesión:</u>	<i>M.Sc. Administración de Empresas</i>
<u>Colegiado:</u>	<i>12,575</i>
<u>Dirección:</u>	
<u>Correo electrónico:</u>	
<u>Teléfono domiciliar:</u>	
<u>Celular:</u>	

FORMACIÓN ACADÉMICA:

<u>Título obtenido:</u>	
<u>Doctorado:</u>	<u>Nombre de establecimiento:</u>
	<u>Año de graduación:</u>

<u>Título obtenido:</u>	<i>Gerencia de Comercio Internacional y Aduanas</i>
<u>Maestría:</u>	<u>Nombre de establecimiento:</u> <i>Universidad Galileo</i>
	<u>Año de graduación:</u> <i>2018</i>

<u>Título obtenido:</u>	<i>Gerencia en Comercio Internacional</i>
<u>Post Grado:</u>	<u>Nombre de establecimiento:</u> <i>Facultad de Ingeniería, Escuela de Estudios de Postgrado USAC</i>
	<u>Año de graduación:</u> <i>2010</i>

<u>Título obtenido:</u>	<i>Administrador de Empresas</i>
<u>Licenciatura:</u>	<u>Nombre de establecimiento:</u> <i>Centro Universitario de Sur Occidente USAC</i>
	<u>Año de graduación:</u> <i>2008</i>

CERTIFICACIONES Y/O CURSOS EN MATERIA DE COMPETENCIA:

Nombre de la certificación Certificación de Idioma Ingles
y/o curso:

Institución: Academia Europea

Año: 2019

Nombre de la certificación Certificado Competencia Laboral
y/o curso:

Institución: INTECAP - SAT

Año: 2014

Nombre de la certificación Especialización de Gerencia en Comercio Internacional
y/o curso:

Institución: Escuela de Comercio Exterior de Agexport

Año: 2012

Nombre de la certificación Certificación cursos de Derecho 8vo Semestre
y/o curso:

Institución: USAC

Año: 2006

MÉRITOS ACADÉMICOS:

Distinción, Beca, Premio o Cum Laude en Maestría En Gerencia de Comercio Internacional y Aduanas
reconocimiento recibido:

Lugar y fecha: Universidad Galileo 15 Octubre 2018

Motivo: Reconocimiento Académico

EXPERIENCIA LABORAL:

<u>Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:</u>	Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL--.		
---	--	--	--

<u>Fecha inicio:</u>	Noviembre 2024	<u>Fecha fin:</u>	Diciembre 2024
----------------------	----------------	-------------------	----------------

<u>Cargo desempeñado:</u>	Asesor de Dirección
---------------------------	---------------------

<u>Funciones realizadas:</u>	Asesoramiento Administración de la información, elaboración y Trascripción de documentos oficiales, revisión de actas, resoluciones y certificaciones y Asesoramientos en las comunicaciones emanadas por la dirección
------------------------------	--

<u>Motivo del retiro (en su caso):</u>	Finalización de Contrato
--	--------------------------

<u>Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:</u>	Secretaría Ejecutiva de la Presidencia / USAID
---	--

<u>Fecha inicio:</u>	Febrero 2024	<u>Fecha fin:</u>	Octubre 2024
----------------------	--------------	-------------------	--------------

<u>Cargo desempeñado:</u>	Consultor Líder
---------------------------	-----------------

<u>Funciones realizadas:</u>	Investigación y Elaboración Mesas de Dialogo a nivel Nacional e Informe Final sobre las Mejoras al Sistema de Consejos de Desarrollo –SISCODE-
------------------------------	--

<u>Motivo del retiro (en su caso):</u>	Finalización de Consultoría
--	-----------------------------

<u>Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:</u> <u>Fecha inicio:</u> Enero 2023 <u>Fecha fin:</u> Junio 2023 <u>Cargo desempeñado:</u> Consultor Administrativo e Implementador del SINACIG <u>Funciones realizadas:</u> Asesoramiento en la Implementación de SINACIG, IUSI, DMP y DAFIM <u>Motivo del retiro (en su caso):</u> Finalización de Contrato
<u>Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:</u> <u>Fecha inicio:</u> Marzo 2022 <u>Fecha fin:</u> Diciembre 2022 <u>Cargo desempeñado:</u> Asesor Parlamentario Específico para la Comisión de Economía <u>Funciones realizadas:</u> Análisis, Estudio y realización de Dictámenes de Ley Competencia y Tarjetas de Crédito o necesiten ser perfeccionadas, mesas de trabajo y opiniones técnicas y legales. <u>Motivo del retiro (en su caso):</u> Finalización de Contrato
<u>Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:</u> <u>Fecha inicio:</u> Enero 2021 <u>Fecha fin:</u> Diciembre 2021 <u>Cargo desempeñado:</u> Asesor de Despacho <u>Funciones realizadas:</u> Fortalecimiento del Departamento de Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-. <u>Motivo del retiro (en su caso):</u> Finalización de Contrato
<u>Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:</u> <u>Fecha inicio:</u> Junio 2016 <u>Fecha fin:</u> Febrero 2021 <u>Cargo desempeñado:</u> Administrador y Representante Legal <u>Funciones realizadas:</u> Importábamos de México Aguacate Hass Exportábamos hacia el Salvador, Comercializábamos Mercado Nacional <u>Motivo del retiro (en su caso):</u> Principalmente por la Pandemia
<u>Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:</u> <u>Fecha inicio:</u> Marzo 2010 <u>Fecha fin:</u> Mayo 2015 <u>Cargo desempeñado:</u> Administrador de las aduanas marítima y aérea más grandes del país <u>Funciones realizadas:</u> Coordinación del cumplimiento de los procesos y normas respecto a importaciones y exportaciones. <u>Motivo del retiro (en su caso):</u> Emprendimiento Personal

23



<u>Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:</u>	<i>Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-</i>		
<u>Fecha inicio:</u>	<i>Julio 2000</i>	<u>Fecha fin:</u>	<i>Julio 2009</i>
<u>Cargo desempeñado:</u>	<i>Inspector Patronal</i>		
<u>Funciones realizadas:</u>	<i>Verificación del cumplimiento de Leyes Laborales.</i>		
<u>Motivo del retiro (en su caso):</u>	<i>Superación Personal</i>		

EXPERIENCIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO:

<u>Universidad:</u>	
<u>Cátedra:</u>	
<u>Grado académico:</u>	

EXPERIENCIA COMO CONFERENCISTA:

<u>Institución:</u>	
<u>Conferencia impartida:</u>	<u>Fecha:</u>
<u>País:</u>	



Academia Europea

#1 EN IDIOMAS



[Handwritten signature]

Tiene el honor de otorgar a:

Jose Luis Gramajo

El presente

Diploma de Participación

Por haber alcanzado exitosamente
los objetivos establecidos en el curso de Inglés
obteniendo el nivel Avanzado

Guatemala, 18 de Enero de 2019

[Handwritten signature]

Coordinador General



[Handwritten signature]

Sub Gerente

IALS®

En colaboración con
NATIONAL GEOGRAPHIC
LEARNING
Para programa de Inglés



Academia Europea

#1 EN IDIOMAS



Tiene el honor de otorgar a:

José Luis Gramajo

El presente

Diploma de Participación

Por haber alcanzado exitosamente
los objetivos establecidos en el curso de Inglés
obteniendo el nivel Básico

Guatemala, 07 de Diciembre de 2018

Coordinador General



Sub Gerente

IALS®

En colaboración con

**NATIONAL
GEOGRAPHIC
LEARNING**
Para programa de Inglés



23
26

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-
y
LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT -

Extienden el presente

Certificado de Competencia Laboral

a

Jose Luis Gramajo de León

En el puesto de trabajo

Administrador de Aduanas



Lic. Edelio Gómez
Abogado



El proceso de evaluación y certificación laboral, fue llevado a cabo por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con el aval metodológico y de proceso del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad - INTECAP -, con base en la Norma Técnica de Competencia Laboral del puesto de trabajo registrado en la Institución.

Guatemala, octubre 2014

Licda. Claudia A. Méndez A.
Intendente de Aduanas
Superintendencia de Administración Tributaria

Intendente de Aduanas
Superintendencia de Administración Tributaria

JEFATURA
División Regional Central

Jefe de División Regional Central
INTECAP



INSTITUTO TÉCNICO DE
CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Lic. Carlos Manuel Pinzón Ramos
Gerente de Servicios Humanos

Gerente de Recursos Humanos
Superintendencia de Administración Tributaria

INTECAP
DEPARTAMENTO DE
CERTIFICACIÓN LABORAL

Jefe de Departamento Certificación Laboral
INTECAP

Lic. Héctor Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario

DATOS COMPLEMENTARIOS

PUESTO DE TRABAJO	FUNCIONES PRINCIPALES
Administrador de Aduanas	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="768 260 1177 305">1. Coordinar las operaciones aduaneras de acuerdo a las áreas de trabajo. <li data-bbox="768 305 1177 350">2. Realizar reuniones con usuarios de servicios de acuerdo al programa. <li data-bbox="768 350 1177 395">3. Facilitar la gestión de las operaciones aduaneras a través de la mejora de la calidad del servicio. <li data-bbox="768 395 1177 440">4. Coordinar actividades con instituciones o entidades en el proceso aduanero. <li data-bbox="768 440 1177 485">5. Gestionar el funcionamiento de las áreas administrativas de la aduana.

Registro: CCL-29-ADA-02-2014

Lugar y fecha de evaluación: Guatemala, 12 de septiembre 2014

Importante: Este documento tiene vigencia de 5 años a partir de la fecha de Emisión y/o validación.


LIC. MSc. Jacobo Toledo Contreras
Administrador de Aduanas
Gerencia Regional Central

Administrador de Aduana
Superintendencia de Administración
Tributaria


Coordinador de Certificación
INTECAP

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

acuerdo a las
ALES

27

En la ciudad de Guatemala el diez de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario, doy fe que la hoja de fotocopia que antecede impresa en ambos lados, es **AUTENTICA** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original, que reproduce el Certificado de Competencia Laboral, extendido por el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con el número de registro CCL-29-ADA-02-2014, a favor de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**. En fe de lo cual firmo y sello la presente.

Ante Mí:


Lic. Edmundo Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario





La Escuela de Comercio Exterior de AGEXPORT
y la Facultad de Ingeniería de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Otorgan el presente diploma a:

JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN

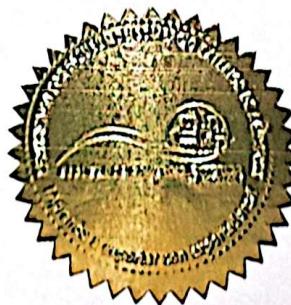
Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de Postgrado en la
Especialización de Gerencia en Comercio Internacional

Impartido del 21 de enero al 27 de octubre 2012
Duración 216 hrs.

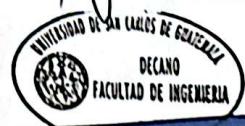
Asociación Guatemalteca de Exportadores
-AGEXPORT-




Licda. Irma Calvillo
Gerente
Escuela de Comercio Exterior de AGEXPORT




Ing. Murphy Paiz
Decano Facultad de Ingeniería
Universidad de San Carlos de Guatemala



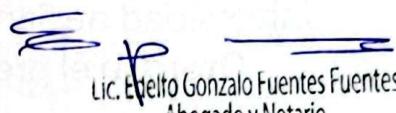
Hagamos de Guatemala un país exportador.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

En la ciudad de Guatemala el diez de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario, doy fe que la presente hoja de fotocopia, es **AUTENTICA** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original, que reproduce Diploma de Estudios de Postgrado en la Especialización de Gerencia en Comercio Internacional, extendido por La Escuela de Comercio Exterior de -AGEXPORT- y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a favor de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**. En fe de lo cual firmo y sello la presente.

Ante Mí:


Lic. Elio Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE
MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ

No. 03563

3/29
J. G. S.

EL INFRASCRITO(A) COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUROCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EXTIENDE LA PRESENTE

CERTIFICACIÓN DE CURSOS APROBADOS

Pág. 1

CARNET: 9540554

CARRERA: 17 LIC. EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRE: GRAMAO DE LEON, JOSE LUIS

Nº.	CÓDIGO	NOMBRE CURSO	PUNTO	LETRAS	FECHA
1	655	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	APE	Aprob. x Equiv.	12/03/1903
2	657	FILOSOFIA	APE	Aprob. x Equiv.	12/03/2003
3	664	ESTADISTICA PARA DERECHO	APE	Aprob. x Equiv.	12/03/2003
4	654	INTRODUCCION AL DERECHO I	87	OCHENTA Y SIETE	19/05/2003
5	651	LENGUA Y LITERATURA	68	SESENTA Y OCHO	21/05/2003
6	656	INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA	92	NOVENTA Y DOS	22/05/2003
7	652	HISTORIA DE LA CULTURA EN GUATEMALA	APE	Aprob. x Equiv.	12/09/2003
8	659	INTRODUCCION AL DERECHO II	60	SESENTA	20/11/2003
9	660	DERECHO CIVIL I	60	SESENTA	17/05/2004
10	661	DERECHO PENAL I	70	SETENTA	19/05/2004
11	650	TECNICAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION	78	SETENTA Y OCHO	20/05/2004
12	663	LOGICA JURIDICA	78	SETENTA Y OCHO	21/05/2004
13	662	HISTORIA DEL DERECHO	64	SESENTA Y CUATRO	22/05/2004
14	653	INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA	83	OCHENTA Y TRES	29/06/2004
15	665	DERECHO CIVIL II	62	SESENTA Y DOS	17/11/2004
16	668	TEORIA GENERAL DEL PROCESO	66	SESENTA Y SEIS	21/11/2004
17	658	SOCIOLOGIA DE GUATEMALA	91	NOVENTA Y UNO	23/11/2004
18	666	DERECHO PENAL II	67	SESENTA Y SIETE	24/11/2004
19	669	METODOS DE INVESTIGACION SOCIAL	70	SETENTA	07/01/2005
20	667	TEORIA DEL ESTADO	64	SESENTA Y SEIS	15/02/2005
21	670	DERECHO CONSTITUCIONAL GUATEMALTECO	66	SESENTA Y SEIS	20/05/2005
22	673	MEDICINA FORENSE	60	SESENTA	23/05/2005
23	671	DERECHO PROCESAL PENAL I	68	SESENTA Y OCHO	12/07/2005
24	676	DERECHO PROCESAL PENAL II	71	SETENTA Y UNO	05/01/2006
25	671	DERECHO PROCESAL PENAL I	67	SESENTA Y SIETE	19/05/2006
26	672	DERECHO CIVIL III	81	OCHENTA Y UNO	29/06/2006
27	674	TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIOLOGICA ULTIMA LINEA -----	APE	Aprob. x Equiv.	23/06/2008

SEGUN REGLAMENTO DE EVALUACIONES DE CENTROS REGIONALES LA
NOTA MINIMA DE PROMOCION ES: SESENTA Y UN PUNTO O 61

Y CON 60 PUNTOS ANTES DEL 30/06/2008

ELABORÓ: COORDINADOR(A) DE CONTROL ACADÉMICO

SB, Ruth E. Roque

U.D. Mazatenango

ENCARGADO(A) CONTROL ACADÉMICO



72 Pts.
Mazatenango, Suchitepéquez 15/07/2013

Msc. Luis G. San Juan E.

COORDINADOR(A) ACADÉMICO

Lic. J. G. S. G.

Vo. Bo. DIRECCIÓN



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

31 30
COVIAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICUATRO GUION CERO VEINTINUEVE GUION COV [122-2024-029-COV]. En la Ciudad de Guatemala, el cuatro [04] de noviembre de dos mil veinticuatro [2024]. NOSOTROS: MÓNICA GABRIELA CUETO LÓPEZ, de cuarenta y nueve [49] años, soltera, guatemalteca, Ingeniera Civil, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil quinientos quince espacio diecisiete mil seiscientos noventa y un espacio mil ciento uno [2515 17691 1101] extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; a] Actúo por delegación conferida por el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contenida en el Acuerdo Ministerial número novecientos doce guion dos mil veinticuatro [912-2024] de fecha veintinueve [29] de agosto de dos mil veinticuatro [2024], en calidad de DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL- Dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, personería que acredito con copia certificada de los Acuerdos Ministeriales número un mil ciento cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro (1147-2024) de fecha diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) y setecientos ochenta y dos guion dos mil veinticuatro (782-2024) de fecha dos (02) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se aprobó el contrato número cero doce guion dos mil veinticuatro guion cero veintidós guion COV (012-2024-022-COV), de fecha dos (02) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) del acta número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro guion COV (34-2024-COV) de fecha dos (02) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), asentada en los folios noventa y uno (91), noventa y dos (92), noventa y tres (93) y noventa y cuatro (94) del Libro de Actas L dos registro cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis (L2 54,686), de fecha catorce (14) de junio del dos mil veintiuno (2021) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado; b] Señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, Enca Nacional la Aurora, Salón siete (7), zona trece (13), Guatemala, Guatemala; y por la otra parte, JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN, de cuarenta y ocho [48] años, casado, guatemalteco, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, de este domicilio, número de colegiado doce mil quinientos setenta y cinco [12575], me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número mil novecientos seis espacio cuarenta y nueve mil trescientos cinco espacio mil un [1906 49305 1001] extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la siguiente dirección PRIMERA [1era] AVENIDA, OCHO GUION CINCUENTA Y SIETE [8-57], EDIFICIO SUITES EMBAJADOR, ZONA DIEZ [10], MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Ambos otorgantes aseguramos: a) ser de los datos de identificación personal y calidades consignadas; b) que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) que la documentación relacionada se tiene a la vista y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato; d) en lo sucesivo, en su orden, nos denominamos: El Estado de Guatemala, 'EL ESTADO'; la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- 'LA DIRECCIÓN'; la parte a contratarse 'EL CONTRATISTA'; la entidad que garantice el cumplimiento de este contrato 'LA AFIANZADORA'; la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos [57-92] del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas 'LA LEY'; e) que por el presente contrato convenimos en otorgar SERVICIOS PROFESIONALES, contenido en las cláusulas siguientes. PRIMERA: DE LA BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en los Artículos: uno [1], nueve [9], cuarenta y cuatro [44] literal e), cuarenta y cinco [45], cuarenta y siete [47], cuarenta y ocho [48], cuarenta y nueve [49], sesenta y cinco [65], sesenta y nueve [69] y ochenta [80] del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos [57-92] del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículos dos [2], treinta y dos [32], cuarenta y dos [42], cincuenta y cinco [55], cincuenta y seis [56] y cincuenta y nueve [59], del Acuerdo Gubernativo número ciento



Ministerio de **Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**

COVIAL

[Signature]

veintidós guion dos mil dieciséis [122-2016] Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículos 1517 al 1519, 1574, 1575, 1578, 1579, 2027, 2028, 2029, 2033 y 2036 del Decreto Ley número 106 Código Civil; Capítulo III del Título XIII, Artículos 274 A, 274 B, 274 C, 274 D), 274 E, 274 F, 274 G y 275 del Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, Artículos 1, 5, 6 y 7 del Decreto número 72-2001, del Congreso de la República de Guatemala; Artículo 33 numeral 2 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro del Decreto cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número sesenta y dos guion dos mil veinticuatro (62-2024) Código de Ética del Organismo Ejecutivo Oficio Circular número 13-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo Gubernativo número 170-2018 Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado; Acuerdo de Directorio número 13-2018 Régimen de Factura Electrónica en Línea; Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-838-2019; Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas y aprobado por Acuerdo Ministerial número 460-

2023 de fecha 14 de julio de 2023; así como lo estipulado en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, publicada en el Diario de Centroamérica el 11 de enero del 2017, que contiene las normas para la contratación de servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** 'EL CONTRATISTA', se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a 'LA DIRECCIÓN' DIRECCIÓN; de conformidad con los términos de referencia, desarrollará las obligaciones contractuales siguientes: 1) Asesorar profesionalmente en la administración de la información, documentación y archivo de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, atendiendo con diligencia y efectividad; 2) Asesorar en la elaboración y trascipción de documentos oficiales relacionados con la Dirección de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y la gestión de mérito; 3) Asesorar profesional en la elaboración de actas, resoluciones, certificaciones y otros documentos a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL; 4) Asesorar en comunicaciones emanadas por el Director, con respecto a instrucciones que gire a contratistas y; 5) Y todas aquellas que se asignen en cumplimiento de las funciones de las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; Director y Subdirectores de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL. Las actividades descritas son enunciativas más no limitativas, por lo que 'EL CONTRATISTA' deberá desarrollar todas aquellas actividades que se deriven de la presente contratación. **TERCERA: DEL PLAZO.** El plazo del presente contrato será a partir del cuatro [04] de noviembre de dos mil veinticuatro [2024] al treinta y uno [31] de diciembre de dos mil veinticuatro [2024]. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** 'LA DIRECCIÓN' conviene en pagar a 'EL CONTRATISTA', en concepto de honorarios, por los servicios prestados, la cantidad de: **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES** [Q. 34,200.00], que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA, cantidad que se cubrirá con **DOS** [2] pagos, así: un primer pago de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES** [Q. 16,200.00] y **UN** [1] pagos parciales iguales de **DIECIOCHO MIL QUETZALES** [Q. 18,000.00]. **DE LA FORMA DE PAGO:** El primero de los pagos se hará efectivo dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la aprobación del presente contrato y los demás pagos por períodos no menores a un mes. Todo pago se realizará contra entrega de Factura Electrónica en Línea -FEL-, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria [SAT] y un informe mensual correspondiente a las actividades realizadas. No se reconocerá ni se legalizará pago alguno, si los servicios no hubieren sido prestados conforme a lo establecido por el Artículo setenta y seis (76) de la Ley Orgánica del Presupuesto y numeral cinco (5) de la Circular Conjunta suscrita por la Oficina Nacional de Servicio Civil, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para la





Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029). **DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos se efectuarán a 'EL CONTRATISTA' con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticuatro guion mil ciento trece guion cero cero trece guion doscientos tres guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero guion cero veintinueve guion cero ciento uno guion veintinueve guion cero ciento uno guion cero cero cero tres [2024-1113-0013-203-00-11-00-000-001-000-029-0101-29-0101-0003] del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente o a la partida presupuestaria que en el futuro corresponda. **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y AUTENTICIDAD DE LA FIANZA.** Para garantizar el eficaz cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato y su ejecución, 'EL CONTRATISTA' se obliga a constituir a favor de 'LA DIRECCIÓN', previo a la aprobación del presente contrato, fianza de cumplimiento equivalente al DIEZ POR CIENTO [10%] del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo cincuenta y cinco [55] numeral uno [1] del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual permanecerá vigente durante todo el plazo del contrato y se caucionará por parte de 'LA DIRECCIÓN' con fundamento en el informe o informes que del incumplimiento de las obligaciones contraídas sea o sean emitidos por las autoridades superiores, y se hará efectiva mediante el simple requerimiento a la entidad responsable 'LA AFIANZADORA' por cualquiera de las causas siguientes: a] Incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas; b] Deficiencia, negligencia o imprudencia manifiesta de los servicios contratados. **SEXTA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS.** 'EL CONTRATISTA' tendrá derecho a que se le pague los gastos en que incurra, cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o al exterior de la República de Guatemala, para cumplir con las actividades establecidas en el presente contrato y debidamente aprobadas, justificadas y demostradas. 'LA DIRECCIÓN' reconocerá los gastos por servicios prestados de conformidad con lo estipulado en el Decreto número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós [54-2022] Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, Artículo Treinta y Siete [37], según Acuerdo Gubernativo uno guion dos mil veinticuatro [1-2024] distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo Número veintiséis guion dos mil diecinueve [26-2019] de fecha doce [12] de febrero del dos mil diecinueve [2019] Reglamento del Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, vigente. **SÉPTIMA: INFORMES, EVALUACIONES Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: INFORMES.** 'EL CONTRATISTA' queda obligado a presentar, los siguientes informes: a) Informe de actividades mensuales; es decir, informes periódicos del avance de los servicios pactados; b) Al concluir el plazo del contrato, un informe final que contenga el consolidado de sus actividades, acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios; c) Presentar informes extraordinarios o complementarios cuando le sean requeridos por "LA DIRECCIÓN", en forma inmediata, escrita y sin demora alguna, siendo el incumplimiento en la entrega de estos informes causa suficiente para dar por finalizado el presente contrato unilateralmente sin responsabilidad alguna para "LA DIRECCIÓN", reservándose en todo caso "LA DIRECCIÓN" el derecho de ejecutar la fianza de cumplimiento descrita más adelante o proceder al cobro de la multa pactada, según lo considere prudente; d) Proporcionar información escrita y/o electrónica a "LA DIRECCIÓN", de forma constante, pronta y detallada, donde indique el desarrollo de sus actividades y alcances de los servicios contratados, acompañado de la documentación pertinente, bastando para ello el simple requerimiento que "LA DIRECCIÓN" le haga llegar en ese sentido. **EVALUACIONES:** Los informes serán verificados, evaluados, y aprobados por la autoridad que corresponda de 'LA DIRECCIÓN'. **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente de contratación respectivo, informes y cualquier otro documento que se produzca hasta el



termino del plazo contractual. **OCTAVA: RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.** Los servicios prestados por 'EL CONTRATISTA' deberán ser revisados y evaluados para su retroalimentación y entera satisfacción de los servicios recibidos. El encargado de velar por el cumplimiento del contrato administrativo y la calidad de los servicios contratados será el responsable de la unidad administrativa donde presta sus servicios.

NOVENA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS. 'EL CONTRATISTA' se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renunciando al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se somete a los Tribunales que elija 'LA DIRECCIÓN', teniendo como bien practicada cualquier notificación o citación que se le haga en el lugar señalado para recibir notificaciones, consignado en este contrato, obligándose a comunicar por escrito cualquier cambio que haga del lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, en el entendido que a falta de tal aviso se tendrán por válidas y bien hechas las citaciones, notificaciones y/o emplazamientos que se le hagan en el lugar señalado en el presente contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier, ampliación, modificación, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, de no

ser posible llegar a común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar, la someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento dos [102], de 'LA LEY'. **DÉCIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

OTRAS CONDICIONES: El presente contrato administrativo no crea relación laboral entre las partes, en virtud que 'EL CONTRATISTA' no tiene la calidad de servidor público, por lo tanto no tiene derecho a ninguna prestación laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos, que no están sujetos a jornada y horario de trabajo, y en consecuencia no están amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo; no devengará sueldo o salario; únicamente honorarios por la prestación de los servicios; la relación contractual genera relación de dependencia según lo estipulado en el Artículo treinta y tres [33] numeral primero [1] del Decreto número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós [54-2022] Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés [2023], vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro [2024] con fundamento en el Artículo uno [1] del Acuerdo Gubernativo Uno guion Dos mil Veinticuatro [1-2024] distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y el

numeral Uno [1] de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve [029] Otras remuneraciones de personal temporal; por tal razón, no está amparado[a] por ninguna de las estipulaciones contenidas en la Ley de Servicio Civil, o cualesquiera otras leyes reguladoras de las relaciones del Estado con sus trabajadores; no se le efectuara ningún tipo de descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, ni del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, exceptuando las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia o las establecidas legalmente. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** 'EL CONTRATISTA' declara bajo juramento que no está comprendido dentro de las prohibiciones que establece el Artículo ochenta (80) de la Ley y numeral dieciséis (16) de la Circular Conjunta suscrita por la Oficina Nacional de Servicio Civil, Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029). **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.** 'EL CONTRATISTA' tiene prohibido lo siguiente: a) ceder total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato; b) Revelar, informar, publicar, divulgar o transferir, directa o indirectamente, proporcionar por cualquier medio, información a terceros sobre los asuntos que son o sean de su conocimiento como consecuencia de los servicios que presta a "LA DIRECCIÓN", para que éste determine la legitimidad de la solicitud y proceda en la



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

35.39



forma que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. En caso "EL CONTRATISTA" contravenga esta prohibición será responsable directo de los daños y perjuicios que hubiese causado, sin perjuicio del derecho que le asiste a "LA DIRECCIÓN", para dar por terminado este contrato y ejecutar la fianza respectiva o proceder al cobro de la multa pactada, según lo considere prudente. Las actividades, documentos, informes, proyectos, creaciones, programas, distintivos y otros que se originen de este contrato y que sean o no susceptibles de registrarse como Derechos de Autor y/o Derechos de Propiedad Intelectual serán propiedad exclusiva de "LA DIRECCIÓN", en la forma que establecen los Artículos diez (10) y setenta y cinco (75) del Decreto número treinta y tres guion noventa y ocho (33-98) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, por lo tanto no podrán ser explotados, cedidos, distribuidos y/o comercializados por "EL CONTRATISTA", con ninguna otra persona o en otra entidad. Asimismo, toda información, datos, escritos o no escritos digitales, electrónicos, impresos o no, relacionados con "LA DIRECCIÓN" y los servicios prestados se mantendrán en obligación de confidencialidad por parte de "EL CONTRATISTA"; c) Dar intervención o participación en la ejecución del presente contrato, a terceras personas. En todo caso "EL CONTRATISTA" será responsable personalmente por el pago de honorarios que se deriven de la contravención a la presente estipulación concediéndole a "LA DIRECCIÓN" el derecho de repetir en su contra, por cualquier eventualidad que fuera obligado a pagar; d) Remover, reproducir, resumir, alterar, mutilar o copiar cualquiera información o material de "LA DIRECCIÓN", estando "EL CONTRATISTA" consciente y advertido de la responsabilidad penal en que pudiere incurrir si incumple con lo dispuesto en esta cláusula de conformidad con lo establecido en los Artículos 274 A, 274 B, 274 C, 274 D, 274 E, 274 F, 274 G y 275 del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, y cualquiera otra disposición aplicable. Así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son o sean de su conocimiento como consecuencia de los servicios que preste a "LA DIRECCIÓN". Las actividades, documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "LA DIRECCIÓN" y no podrán ser utilizados para ninguna otra actividad del profesional, ni cedidos por éste a terceras personas o empresas. DÉCIMA TERCERA: RESERVA Y FIDELIDAD. 'EL CONTRATISTA', se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación del servicio. Los proyectos, programas y demás documentos que se produzcan por parte de 'EL CONTRATISTA' como consecuencia de los servicios que preste, derivado del presente contrato son propiedad exclusiva de 'LA DIRECCIÓN', y al momento de finalización de la relación contractual, por cualquiera de las causales, 'EL CONTRATISTA', se compromete a entregar los mismos a la persona responsable designada por 'LA DIRECCIÓN'. DÉCIMA CUARTA: SANCIONES. En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, se aplicará la multa que establece el Artículo ochenta y cinco (85) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo sesenta y dos (62) Bis del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante, lo anterior, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato, se ejecutará la fianza respectiva, salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por "LA DIRECCIÓN". DÉCIMA QUINTA: "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el contenido del Acuerdo Gubernativo número sesenta y dos guion dos mil veinticuatro (62-2024) Código de Ética del Organismo Ejecutivo, por lo que se compromete expresamente a dar cumplimiento de los principios y obligaciones éticas contenidas en el referido Acuerdo Gubernativo, así como las disposiciones internas de "LA DIRECCIÓN", estando enterado de las consecuencias derivadas del incumplimiento de estas. DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN Y





TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Sin responsabilidad alguna se podrá dar por terminado el presente contrato por: a] **Mutuo acuerdo:** en cualquier momento, las partes podrán dar por terminado el presente contrato; b] **Decisión unilateral:** b.1] Incumplimiento por parte de 'EL CONTRATISTA' de todas o cualquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato, ya sea por abandono del servicio contratado, negligencia o por negativa infundada; b.2] En caso que 'EL CONTRATISTA' no cumpla con la entrega de los informes de actividades objeto de la presente contratación en los términos, condiciones y plazo establecido para ello; b.3] Por decisión de 'EL CONTRATISTA' de no cumplir con el plazo contractual estipulado para la prestación de servicios. Para lo cual deberá dar aviso a 'LA DIRECCIÓN' por lo menos con treinta días de anticipación; b.4] Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; b.5] Cuando la autoridad superior lo considere conveniente a los intereses de 'EL ESTADO'; c] **Vencimiento del plazo:** según la vigencia establecida en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIÓN RESOLUTORIA. "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin responsabilidad alguna.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN Y CONSTANCIA. 'EL CONTRATISTA' solicitará al final del plazo del presente contrato, la liquidación del mismo y posteriormente a dicha liquidación y si no hubiere ningún inconveniente 'LA DIRECCIÓN' procederá al otorgamiento de la constancia por

haber prestado el servicio a favor de 'EL CONTRATISTA', así como que 'LA DIRECCIÓN' no le tiene adeudo alguno, con lo cual se darán por terminadas las obligaciones, derechos y responsabilidades derivadas del presente contrato, debiendo hacer las notificaciones a donde corresponda. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** 'EL CONTRATISTA' manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Diecisiete guion Setenta y tres [17-73] del Congreso de la República, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente sigue manifestando que conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad que corresponda de 'LA DIRECCIÓN', para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a 'EL CONTRATISTA', incluyendo la inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y ocho [48] de 'LA LEY' y el artículo cuarenta y dos [42] del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Acuerdo Ministerial. **VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS.** Queda entendido que 'EL CONTRATISTA' deberá cumplir con las obligaciones de pago de impuestos que le correspondan, de acuerdo a la legislación tributaria vigente, sin responsabilidad para 'LA DIRECCIÓN', quien realizará las retenciones cuando corresponda de conformidad a la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. En los términos y condiciones estipuladas 'LA DIRECCIÓN' y 'EL CONTRATISTA' hemos leído íntegramente el presente Contrato Administrativo de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES y bien enterado de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

MÓNICA GABRIELA CUETO LÓPEZ
DIRECTOR INTERINO



JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN



Guatemala, octubre 2024

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se expide la constancia que acredita que el consultor líder, José Luis Gramajo, ha desempeñado un papel fundamental en las Mesas de Diálogo a nivel nacional, llevadas a cabo con el objetivo de escuchar las propuestas de todos los sectores de la sociedad para las reformas del Sistema de Consejos de Desarrollo, realizadas de julio a septiembre del año en curso.

Es importante destacar que su trabajo ha sido realizado con un alto grado de satisfacción y empatía, lo que ha facilitado un ambiente propicio para la colaboración y el entendimiento entre todas las partes involucradas. La capacidad de José Luis para escuchar y atender las necesidades de los participantes ha sido clave para el éxito de estas mesas, logrando resultados positivos y significativos en cada una de las sesiones. Su compromiso y profesionalismo han dejado una huella importante en el proceso, contribuyendo de manera efectiva a fortalecer el diálogo y la cooperación entre las distintas comunidades y sectores representados.

Agradecemos su dedicación y el impacto positivo que ha generado a lo largo de este proceso.

Atentamente,



Víctor Hugo Godoy Morales
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Coordinación Ejecutiva
de la Presidencia





Municipalidad de San Francisco Zapotitlán
Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C. A.
1^a. Av. 2^a. Calle "A" I-09 Zona I Edificio Municipal



38
37

Folio 01
Cuentadanda No. T3-10-3

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO: CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIRES (05-2023). En el municipio de San Francisco Zapotitlán, del departamento de Suchitepéquez, el día dos (02) de Enero del año dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Carlos René Chávez Kestler, de cuarenta (41) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número 2218 35415 1003 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en representación de la Municipalidad de este municipio, en mi calidad de Alcalde Municipal, la cual acrediتو por medio del Acta de Toma de Posesión número cero tres guion dos mil veinte (03-2020) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), y José Luis, Gramajo de León de 47 años de edad, casado, guatemalteco, Maestría en Gerencia de Comercio Internacional y Aduanas número de colegiado activo 12,575, con domicilio en la Ciudad de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, código único de identificación número 1906493051001, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la ciudad de Guatemala, con número de Identificación Tributaria "NIT" 24200123, vecino y residente en 1era Av. 8-57 zona 10, Edificio Suites Embajador, Apartamento 301,01010, Ciudad De Guatemala lugar que señalo para recibir notificaciones. Ambas partes en lo sucesivo nos denominamos "La Municipalidad" y el "Profesional" respectivamente y convenimos en celebrar el presente Contrato Individual de Prestación de Servicios Profesionales, en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Base Legal.** El presente contrato se suscribe, con fundamento en lo que para el efecto establecen los artículos 19 literal b) del Decreto 1-87, Ley de Servicio Municipal 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, el 53 inciso c) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, y 2027 del Decreto 106, Código Civil. **SEGUNDA: Aprobación:** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, numeral 4), subnumeral 5.1 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y el Punto Vigésimo Octavo del acta número 01-2023, de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el cinco de enero del año dos mil veintitrés. **TERCERA: Objeto del Contrato:** "El Profesional", se compromete a prestar sus servicios profesionales para la Municipalidad de este municipio y ocupará el cargo de Consultor Administrativo, que deberá desempeñar de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley de Servicio Municipal. **CUARTA: Vigencia del Contrato.** Por los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, "La Municipalidad" pagará al "Profesional", honorarios por servicios otros estudios y/o servicios encargado de infraestructura, la cantidad total de siete mil quetzales (Q7,000.00) el cual se pagará de forma mensual. El presente contrato por servicios profesionales regirá del periodo comprendido del dos (02) de enero, al treinta (30) de junio, del año dos mil veintitrés y laborando un día a la semana o de acuerdo a las necesidades del servicio profesional, sin contravenir lo que para el efecto establece el artículo 116 del Código de Trabajo. Los honorarios serán cubiertos, con cargo al renglón 189 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente de la Municipalidad. **QUINTA: Descuento sobre honorarios devengados.** Los honorarios devengados por el "Profesional", no estará

**TU NUEVA MUNI
¡Es un gusto poder servirte!**

Escaneado con CamScanner



Municipalidad de San Francisco Zapotitlán
Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C. A.
1º. Av. 2º. Calle "A" I-09 Zona I Edificio Municipal



38

[Handwritten signature]

Folio 02

sujeto a las deducciones de ley, que se efectúan en la nómina o comprobante de pago que se formulen para superioridad; A) Mantener en buen estado el mobiliario y equipo de trabajo que se le proporcione, para el cumplimiento de sus funciones, cancelando el valor de estos si por su mal uso o negligencia, le causaren daños que lo hagan inservibles; B) Las partes convenimos, con dejar sin efecto cualquier otro contrato laboral que se hubiera suscrito con anterioridad, entre "El Profesional" y "La Municipalidad". **SEXTO: Prórroga del Contrato.** El presente contrato podrá prorrogarse a voluntad de las partes y por conveniencia del servicio, por períodos iguales, mayores o menores, siempre que no sobrepasen el ejercicio fiscal de que se trate, para cuyo efecto deberá solicitarse la autorización respectiva ante al Alcalde Municipal. **SEPTIMO: Terminación del Contrato.** "La Municipalidad" y "El Profesional", finalizaran el presente contrato de común acuerdo, siempre y cuando no concurran las siguientes causales: a) Por vencimiento del plazo del presente contrato; b) Por incumplimiento en la prestación de los servicios profesionales, para los cuales fue contratado "El Profesional"; c) Si "El Profesional" incurre en las causales de despido, contenidas en el artículo 60 de la Ley de Servicio Municipal, o los reglamentos Internos de trabajo; d) Por La imposibilidad económica de "La Municipalidad" para seguir contratando los servicios que el "El Profesional" presta, sin perjuicio de llevar a cabo los pagos por concepto de salarios honorarios ya devengados, no así, otras prestaciones no presupuestados y vencimiento de meses posteriores no laborados. **OCTAVA: Fianza De Cumplimiento:** "El Contrato" se obliga dentro del plazo de treinta días (30) días posteriores a la firma del contrato, presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el Artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas contenidas en el Decreto 09-2015 y artículo cuarentidos (42) y numeral 1 del artículo 55 y 56 del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil diecisés (122-2016) **NOVENO: Aceptación del Contrato.** En los términos y condiciones estipulados, "La Municipalidad" y "El Profesional", previa lectura del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos en todas y cada una de sus partes y firmamos en una hoja de papel bond tamaño carta, con membrete de la Municipalidad, impreso en el anverso y reverso.-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

Carlos René Chávez Kestler
Alcalde Municipal

[Signature]
José Luis Gramajo de León
Consultor Administrativo

TU NUEVA MUNI
¡Es un gusto poder servirte!

Escaneado con CamScanner

39

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS PROFESIONALES BAJO RENGLÓN 029
No. 117-2022**

12594



En la ciudad de Guatemala, el día quince de marzo del año dos mil veintidós, nosotros **Carlos Norberto López Secada**, de treinta años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Guatemala, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil cuarenta y nueve espacio cincuenta y siete mil trescientos once espacio cero ciento uno (2049 57371 0101), quien actúa en su calidad de Encargado de Despacho de la Dirección General del Organismo legislativo y como tal en ejercicio de la representación legal de dicho Organismo, lo que acredita mediante la certificación del Punto Cuarto literal A) del Acta de Junta Directiva número siete guión dos mil veintidós (7-2022) de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, y acta donde asume como Encargado de Despacho de la Dirección General del Organismo Legislativo, número mil ochenta y ocho guión dos mil veintidós (1088-2022), de fecha uno de febrero del año dos mil veintidós, del libro de actas de la Dirección de Recursos Humanos, Procesos Administrativos, función que se consigna en el Artículo 156 Bis literal a) del decreto número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo; siendo para el Congreso de la República el número de cuentadancia C dos guión seis (C2-6) ante la Contraloría General de Cuentas, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Congreso de la República de Guatemala, ubicado en la novena avenida nueve guión cuarenta y cuatro zona uno, de esta Ciudad; y por la otra parte comparece actuando en nombre propio, **José Luis Gramajo de León** de cuarenta y cinco años de edad, casado, Administrador de Empresas, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con Código Único de Identificación -CUI- Número un mil novecientos seis espacio cuarenta y nueve mil trescientos cinco espacio un mil uno (1906 49305 1001), registrado con el Número de Identificación Tributaria veinticuatro millones doscientos mil ciento veintitrés (NIT 24200123) ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y con residencia en la primera (1^a) Avenida vecho guión cincuenta y siete (8-57) zona diez (10), Edificio Suites Embajador, Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos dando por bien hechas las que se me hagan en el lugar indicado y renunciando al fuero de mi domicilio sujetándome a los tribunales que el Organismo Legislativo elija. Ambos comparecientes nos denominaremos en adelante "El Organismo Legislativo" y "EL CONTRATADO" respectivamente manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados hallarnos en el libre ejercicio de nuestro derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que la representación que ejercitamos, es suficiente conforme la ley y a nuestra juicio, para suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: La presente contratación se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan el artículo cuarenta y cuatro (44) inciso e) y sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, asimismo, los artículos treinta y dos (32), cuarenta y dos (42) y cincuenta y cinco (55) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016); el artículo ciento cincuenta y seis bis (156 Bis) literal a), el artículo treinta y ocho (38) literal d) y ciento cincuenta y cinco (155) de la Ley Orgánica, del Organismo Legislativo, Decreto Número sesenta y tres guión noventa y cuatro (63-94); Artículo siete (7) de la Ley de Servicio Civil del Organismo Legislativo, Decreto Número treinta y seis guión dos mil dieciséis (36-2016) del Congreso de la República de Guatemala, Artículo treinta y uno (31) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), Decreto dieciséis guión dos mil veintiuno (16-2021), Artículo seis (6) de su Reglamento, Número de Acuerdo de Junta Directiva 9-2017, y el Decreto Ministerial Número veinte cuatro dos mil diez (24-2010), Artículo tres (3) del Ministerio de Finanzas Públicas Número



40

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.**

de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO se compromete a prestar sus servicios PROFESIONALES al ORGANISMO LEGISLATIVO como Asesor Parlamentario Específico, asignado a la Comisión de Economía y Comercio Exterior, a cumplir con dedicación, diligencia y con arreglo a las prescripciones legales y técnicas aplicables, para la prestación de los servicios que se describen a continuación, sin ser estas limitativas sino únicamente enunciativas: Brindar apoyo, a requerimiento, a la Comisión de Economía y Comercio Exterior en temas propios para su trabajo de legislación. Análisis, Estudio y realización de Dictamen de la Ley de Competencia. Desarrollar mesas de trabajo a cargo de dicha Comisión con los actores sociales involucrados, sobre la ley de competencia que necesiten ser perfeccionadas y/o justificadas de manera técnica y legal. Análisis, Estudio y realización de Dictamen de la Ley de Comercio Exterior. Emitir opiniones técnicas y legales sobre los temas que le sean requeridos por la Comisión. Elaboración y presentación de una nueva iniciativa de Ley propuesta por la Comisión de Economía y Comercio Exterior para la reactivación económica, sin estar sujeto a horario de trabajo por la naturaleza de sus servicios. **TERCERA: HONORARIOS POR LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:** a) EL ORGANISMO LEGISLATIVO, pagará a EL CONTRATADO por los servicios que preste, en concepto de honorarios, la cantidad mensual de quince mil quetzales exactos (Q.15,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, los cuales serán pagados con cargo al programa 11, actividad 02 y renglón presupuestario cero veintinueve (029) del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Congreso de la República del ejercicio fiscal vigente, o la que en el futuro corresponda; b) Los honorarios descritos serán cancelados mediante pagos mensuales y consecutivos durante la duración del presente contrato; previa la presentación de la factura contable correspondiente y el informe de actividades realizadas durante el mes que se cancela, documentos que deberán cumplir con los requisitos de ley. Al finalizar el presente contrato, EL CONTRATADO deberá rendir un Informe Final a satisfacción del Organismo Legislativo; c) EL CONTRATADO deberá aperturar una cuenta de depósitos monetarios en cualquiera de los siguientes Bancos: Banco G&T Continental, Banrural, Banco Industrial o Crédito Hipotecario Nacional, a efecto de que se sean pagados mediante acreditamiento en cuenta los honorarios de este contrato. **CUARTA: OTRAS CONDICIONES:** a) Por el pago de los honorarios objeto del presente contrato, EL CONTRATADO está obligado(a) de forma personal a pagar los impuestos, tasas o contribuciones que de conformidad con la ley le correspondan. b) Los servicios contratados por este acto son de carácter estrictamente PROFESIONALES, por lo que el presente contrato no constituye relación laboral alguna entre las partes, el monto por los servicios no tiene calidad de sueldo o salario sino de honorarios, al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Código Civil. EL CONTRATADO no tiene la calidad de trabajador ni de servidor público, de conformidad con lo preceptuado por el artículo siete (7) de la Ley de Servicio Civil del Organismo Legislativo; por lo que no tiene derecho a las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como, la indemnización por despido, vacaciones, bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, aguinaldo, bonificación incentivo, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones contempladas por la ley para los trabajadores presupuestados. Tampoco tiene derecho al pago de viáticos, ni al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por lo que no se le hará ningún descuento por cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, únicamente se realizarán las retenciones que ordenaren los tribunales de justicia en los casos correspondientes, por tratarse este contrato de naturaleza civil, a plazo fijo y no de carácter laboral. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente contrato empieza a correr a partir de su aprobación por la Junta Directiva del Organismo Legislativo, de conformidad con lo que regula el artículo treinta y uno (31) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), Decreto diecisiete mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones

41



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.**

contenidas en el presente contrato, EL CONTRATADO deberá adquirir a favor del ORGANISMO LEGISLATIVO una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, lo que garantizará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo que para el efecto establecen los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su Reglamento. Dicha fianza deberá ser emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala, y en tanto dicha fianza no sea aceptada por el Organismo Legislativo, no podrá hacerse ningún pago a EL CONTRATADO. Dicha fianza se hará efectiva por parte del ORGANISMO LEGISLATIVO en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por EL CONTRATADO y para el efecto el ORGANISMO LEGISLATIVO, dará audiencia por diez días a la institución afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución afianzadora hará el pago dentro del plazo de los treinta días a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el Organismo Legislativo extienda finiquito a favor de EL CONTRATADO a la terminación de su contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a EL CONTRATADO ceder los derechos provenientes del presente contrato así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son o sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta al ORGANISMO LEGISLATIVO. Así mismo de manera expresa <EL CONTRATADO(A)> declara que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta (80), de la ley de contrataciones del estado y que no es deudor moroso del estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de ese mismo cuerpo legal. Así mismo declara de conformidad con el artículo ocho (8) de la ley de servicio civil del Organismo Legislativo, no tiene relación de parentesco dentro de los grados de ley con ningún diputado ni trabajador del Organismo Legislativo y que solo prestará sus servicios en el rengón cero veintinueve (029) para el Organismo Legislativo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo treinta y uno (31) numeral dos (2) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022). Decreto dieciséis guión dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala. **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATADO se compromete a resguardar la información que le sea proveída con motivo del ejercicio de sus funciones con absoluta confidencialidad y a utilizarla única y exclusivamente para los fines institucionales que a cada una correspondan en relación al objeto del presente contrato. Así mismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, estará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** EL CONTRATADO manifiesta que conoce las penas relativas al cohecho, así como las disposiciones en el Capítulo III del Título XIII, del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal; y que adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se da por terminado por los motivos siguientes: 1) Por cumplimiento de plazo, 2) Por decisión de ambos contratantes, 3) por caso fortuito o fuerza mayor; de lo cual, se dará aviso por escrito respecto a tal imposibilidad, tan pronto se tenga noticias de la causa; en tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, 4) EL ORGANISMO LEGISLATIVO, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral por cualquiera de las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO en la prestación de sus servicios contratados o negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; b) Por incumplimiento parcial o total de EL CONTRATADO en las obligaciones establecidas en el presente contrato; c) Cuando de los informes rendidos por EL CONTRATADO se constate que los resultados obtenidos no son satisfactorios a juicio de EL ORGANISMO LEGISLATIVO; d) en cualquier momento sin

92

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C.A.**

incurrir en responsabilidades de su parte dando aviso a EL CONTRATADO con ocho días de anticipación y éste tendrá derecho al pago de los honorarios correspondientes por los trabajos ejecutados en ese periodo; 5) EL CONTRATADO podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidades de su parte y tendrá derecho al pago de los honorarios pendientes, si el ORGANISMO LEGISLATIVO injustificadamente retrasare los pagos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos treinta días después de haberse concluido los trámites de la autorización del pago de sus servicios, 6) Cuando EL CONTRATADO incurriere en cualesquiera de las causales previstas en los incisos del a) al d) EL ORGANISMO LEGISLATIVO dictará providencia señalando el plazo de diez días a EL CONTRATADO para que, acompañando las pruebas y documentos que estime pertinentes exprese su oposición y justifique la defensa de sus intereses; vencido el plazo señalado, EL ORGANISMO LEGISLATIVO resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por desvirtuado el cargo formulado o bien emitiendo resolución a efecto de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento en la forma prevista en la cláusula quinta de este instrumento, 7) Cuando exista duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por EL CONTRATADO, se dará por terminado el presente contrato, conforme lo establece la cláusula a continuación.

DECIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOCUMENTOS O DECLARACIONES: En cualquier momento en que EL ORGANISMO LEGISLATIVO tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por EL CONTRATADO, deberá requerir a éste por escrito, la incorporación y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo; Para el efecto, EL ORGANISMO LEGISLATIVO concederá a EL CONTRATADO audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar; en caso, el contratante no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, EL ORGANISMO LEGISLATIVO podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Los comparecientes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos derivado de la suscripción del presente contrato, será resuelto entre ambas partes con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a ningún acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Guatemala.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: En los términos relacionados, los otorgantes aceptamos el presente contrato el cual leemos íntegramente y enterado de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido el mismo en cuatro hojas de papel bond membretado del CONGRESO DE LA REPÚBLICA, impresas en su lado anverso únicamente.

F)

Carlos Norberto López Secada
Encargado del Despacho

de la Dirección General del Organismo Legislativo



José Luis Gramajo de León





Municipalidad de San Francisco Zapotitlán
Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C. A.
1^a. Av. 2^a. Calle "A" 1-09 Zona 1 Edificio Municipal



43

Folio 01
Cuentadancia No. T3-10-8

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO: CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (06-2021). En el municipio de San Francisco Zapotitlán, del departamento de Suchitepéquez, el día cuatro (04) de Enero del año dos mil veinte (2021), **NOSOTROS:** Carlos René Chavez Kestler, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación numero 2218 35415 1003 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, actuó en representación de la Municipalidad de este municipio, en mi calidad de Alcalde Municipal, la cual acredito por medio del Acta de Toma de Posesión número cero tres guion dos mil veinte (03-2020) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), y José Luis, Gramajo de León de 44 años de edad, casado, guatemalteco, Maestría en Gerencia de Comercio Internacional y Aduanas número de colegiado activo 12,575, con domicilio en la Ciudad de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, código único de identificación número 1906493051001, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la ciudad de Guatemala, con número de Identificación Tributaria "NIT" 24200123, vecino y residente en 1era Av. 8-57 zona 10, Edificio Suites Embajador, Apartamento 301,01010, Ciudad De Guatemala lugar que señalo para recibir notificaciones. Ambas partes en lo sucesivo nos denominamos "La Municipalidad" y el "Profesional" respectivamente y convenimos en celebrar el presente **Contrato Individual de Prestación de Servicios Profesionales**, en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Base Legal.** El presente contrato se suscribe, con fundamento en lo que para el efecto establecen los artículos 19 literal b) del Decreto 1-87, Ley de Servicio Municipal 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, el 53 inciso c) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, y 2027 del Decreto 106, Código Civil. **SEGUNDA: Aprobación:** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, numeral 4), subnumeral 5.1 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y el punto sexto del acta número 07-2020, de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el cuatro de febrero del año dos mil veinte. **TERCERA: Objeto del Contrato:** "El Profesional", se compromete a prestar sus servicios profesionales para la Municipalidad de este municipio y ocupara el cargo de **Consultor en Implementación IUSI**, que deberá desempeñar de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley de Servicio Municipal. **CUARTA: Vigencia del Contrato.** Por los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, "La Municipalidad" pagará al "Profesional", honorarios por servicios otros estudios y/o servicios encargado de infraestructura, la cantidad total de seis mil quetzales (Q7, 000.00) el cual se pagara de forma mensual. El presente contrato por servicios profesionales regirá del periodo comprendido del tres (04) de enero, al treinta y uno (31) de diciembre, del año dos mil veintiuno y laborando un día a la semana o de acuerdo a las necesidades del servicio profesional, sin contravenir lo que para el efecto establece el artículo 116 del Código de Trabajo. Los honorarios serán cubiertos, con cargo al renglón 189 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente de la Municipalidad. **QUINTA: Descuento sobre honorarios devengados.** Los honorarios devengados por el "Profesional", no estará



Municipalidad de San Francisco Zapotitlán
Departamento de Suchitepéquez, Guatemala, C. A.
1^a. Av. 2^a. Calle "A" 1-09 Zona 1 Edificio Municipal



Folio 02

sujeto a las deducciones de ley, que se efectúan en la nómina o comprobante de pago que se formulen para superioridad; C) Mantener en buen estado el mobiliario y equipo de trabajo que se le proporcione, para el cumplimiento de sus funciones, cancelando el valor de estos si por su mal uso o negligencia, le causaren daños que lo hagan inservibles; D) Cumplir con la jornada de trabajo establecida para todos los empleados de la Municipalidad y E) Las partes convenimos, con dejar sin efecto cualquier otro contrato laboral que se hubiera suscrito con anterioridad, entre "El Profesional" y "La Municipalidad". **SEXTO: Prórroga del Contrato.** El presente contrato podrá prorrogarse a voluntad de las partes y por conveniencia del servicio, por períodos iguales, mayores o menores, siempre que no sobrepasen el ejercicio fiscal de que se trate, para cuyo efecto deberá solicitarse la autorización respectiva ante al Alcalde Municipal. **SEPTIMO: Terminación del Contrato.** "La Municipalidad" y "El Profesional", finalizaran el presente contrato de común acuerdo, siempre y cuando no concurran las siguientes causales: a) Por vencimiento del plazo del presente contrato; b) Por incumplimiento en la prestación de los servicios profesionales, para los cuales fue contratado "El Profesional"; c) Si "El Profesional" incurre en las causales de despido, contenidas en el artículo 60 de la Ley de Servicio Municipal, o los reglamentos internos de trabajo; d) Por La imposibilidad económica de "La Municipalidad" para seguir contratando los servicios que el "El Profesional" presta, sin perjuicio de llevar a cabo los pagos por concepto de salarios honorarios ya devengados, no así, otras prestaciones no presupuestados y vencimiento de meses posteriores no laborados. **OCTAVA: Fianza De Cumplimiento:** "El Contrato" se obliga dentro del plazo de treinta días (30) días posteriores a la firma del contrato, presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecido en el Artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas contenidas en el Decreto 09-2015 y artículo cuarentidos (42) y numeral 1 del artículo 55 y 56 del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil diecisés (122-2016) **NOVENO: Aceptación del Contrato.** En los términos y condiciones estipulados, "La Municipalidad" y "El Profesional", previa lectura del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos en todas y cada una de sus partes y firmamos en una hoja de papel bond tamaño carta, con membrete de la Municipalidad, impreso en el anverso y reverso.-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

Carlos René Chávez Kestler
Alcalde Municipal

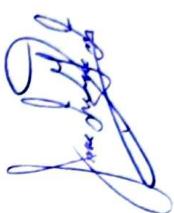


José Luis, Gramajo de León
Consultor en Implementación IUSI



**LOS
-CEDROS-**

COMERCIALIZADORES • IMPORTADORES • EXPORTADORES

45


A Quién Interese:

Reciba un cordial y respetuoso saludo. Por medio de la presente hago de su conocimiento que JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN, con DPI #1906493051001, laboró en la organización durante siete años, es un ciudadano con una conducta intachable; ha demostrado ser un excelente colaborador, comprometido, responsable, resolutivo y fiel cumplidor de sus tareas.

Desde el año 2016 al año 2022 se desempeñó como Gerente de Operaciones & Experience Care, encargado de la comercialización, logística y relación con nuestros clientes y proveedores en productos perecederos. Su retiro se dio por superación personal. Es por ello que lo recomiendo con la confianza de que será un colaborador comprometido, responsable y preparado para ocupar cargos de alta gerencia.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extiendo, firmo y sello la presente. Sin nada más a que referirme, me suscribo, atentamente.



Eustorgio Ricardo Sopalda Cárdenas

Gerente Administrativo

Teléfono Móvil: +502 5353 0020

Correo: rickysopalda03@gmail.com

1a. Avenida 8-57 Zona 10, Edificio Suite Embajador Nivel 3 Oficina 301, Tel.: (502) 2361-4747
Guatemala, Guatemala, C. A.
www.loscedrosng.com

46

El Infrascrito Jefe de Departamento de Recursos Humanos Interino del Departamento de Administración de Puestos de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria

HACE CONSTAR

Que **JOSÉ LUIS GRAMAJO DE LEÓN**, laboró para la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, del 1 de marzo de 2010 al 05 de mayo de 2015, quien desempeñó el último puesto de **Administrador de Aduanas**, del 29 de agosto de 2013 al 05 de mayo de 2015, siendo su última ubicación nominal en Aduana Express Aéreo, División de Aduanas, Gerencia Regional Central, del 05 de mayo de 2014 al 05 de mayo de 2015.

De acuerdo con el Perfil de Efectividad, que obra en los registros del Departamento de Administración de Puestos de la Gerencia de Recursos Humanos, la Función Principal, Sub-funciones, Elementos de Competencia (Actividades) y Otras Actividades del Puesto, de acuerdo con el Perfil de Efectividad, fueron las siguientes:

Función Principal:

Planifica, supervisa, verifica y dirige las actividades administrativas de la aduana con el fin de alcanzar las metas de recaudación proyectadas de acuerdo al marco legal.

Sub-funciones y Elementos de Competencia (Actividades):

Sub-funciones	Elementos de Competencia (Actividades)
Planifica las actividades relacionadas con la administración de la aduana a su cargo de acuerdo a los procedimientos	Coordina las operaciones aduaneras de acuerdo a las áreas de trabajo.
	Facilita la gestión de las operaciones aduaneras a través de la mejora de la calidad del servicio.
	Gestiona el funcionamiento de las operaciones aduaneras a través de la mejora de la calidad del servicio.
Dirige las actividades relacionadas con el apoyo a contribuyentes y entidades gubernamentales de acuerdo a los requerimientos	Coordina actividades con Instituciones o entidades involucradas en el proceso aduanero.
	Realiza reuniones con usuarios de servicios de acuerdo al programa.

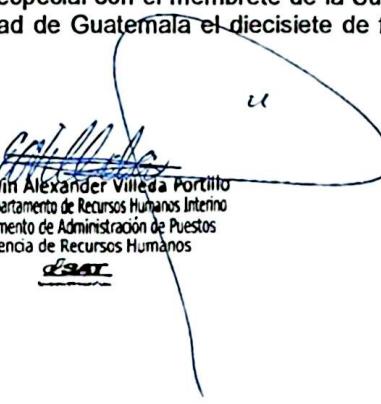
47



Otras Actividades del Puesto:

- i. Controla las acciones de la mejora continua de los procesos a cargo de forma preventiva y correctiva conforme al Sistema de Gestión de la Calidad.
- ii. Rendir informes a Gerencia o Intendencias cuando corresponda.
- iii. Autoriza los accesos informáticos al personal.
- iv. Asigna al personal a la áreas de trabajo
- v. Realiza otras actividades afines al puesto que contribuyan al logro de la Visión y Misión de la institución.

Para los usos que al interesado convenga y a su solicitud, extiendo, número, sello y firmo esta constancia, en dos hojas de papel especial con el membrete de la Superintendencia de Administración Tributaria. En la ciudad de Guatemala el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.


Lic. Edwin Alexander Villeda Portillo
Jefe de Departamento de Recursos Humanos Interno
Departamento de Administración de Puestos
Gerencia de Recursos Humanos

Página 2 de 2
SAT-GRH-DP-DF-026-2021
EAVP/egva



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Departamento de Compensaciones y Beneficios

48

La Infrascrita Analista A del Área de Registros del Departamento de Compensaciones y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, informa que según los datos registrados en el Sistema AS-400, el señor Jose Luis Gramajo De Leon con número de empleado 26460 laboró para esta Institución del 06 de julio de 2000 al 31 de julio de 2009, desempeñando el último cargo de **INSPECTOR PATRONAL A DE LA CAJA DEL IGSS EN PATULUL, SUCHITEPEQUEZ** devengando un último salario de (Q.2,922.36) dos mil novecientos veintidós quetzales con 36/100

Asimismo, devengó una bonificación de (Q250.00) doscientos cincuenta quetzales mensuales, a partir del 06 de agosto de 2001, según Acuerdo No. 1084 de Junta Directiva

Se extiende la presente a ocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.


Flor Matilde Chacón García
Analista A
Área de Registros
Departamento de Compensaciones y Beneficios
Subgerencia de Recursos Humanos

DEPARTAMENTO DE
COMPENSACIONES
Y BENEFICIOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
IGSS

Fuente: Sistema AS-400
Elaboró: Flor Chacón

49

PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES, TITULAR Y SUPLENTE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, POR PARTE DE LA JUNTA MONETARIA



FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo, deberá ser presentado por medio de resumen ejecutivo, contenido en un máximo de cinco páginas, conforme el formato siguiente:

Nombre completo: José Luis Gramajo de León

Este plan ha sido desarrollado considerando que la Superintendencia de Competencia es una institución de reciente creación en Guatemala, fundamentada en el Decreto del Congreso 32-2024. Se ha diseñado de forma técnica y profesional, anticipando retos propios del contexto nacional y tomando en cuenta experiencias exitosas en Latinoamérica.

Análisis FODA:

- **Fortalezas:**
 - Marco legal sólido respaldado por el Decreto 32-2024.
 - Personal técnico calificado y alianzas estratégicas regionales.
 - Autonomía institucional para la toma de decisiones.
- **Oportunidades:**
 - Cooperación internacional para el fortalecimiento institucional.
 - Avance tecnológico para la digitalización de procesos.
 - Incremento de inversiones extranjeras al mejorar el entorno competitivo.
- **Debilidades:**
 - Recursos financieros limitados en los primeros años.
 - Falta de cultura generalizada de competencia en el mercado nacional.
 - Procesos internos en fase inicial de desarrollo.
- **Amenazas:**
 - Resistencia al cambio por parte de actores del mercado.
 - Inestabilidad política que afecte la autonomía institucional.
 - Prácticas anticompetitivas transnacionales difíciles de regular.

Este análisis FODA proporciona un contexto estratégico más profundo, permitiendo identificar líneas de acción para aprovechar oportunidades y mitigar riesgos asociados a la implementación del plan de trabajo.

1. POLÍTICAS Y PROGRAMAS ENFOCADOS A LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El fortalecimiento de la competencia en los mercados guatemaltecos requiere la implementación de políticas públicas claras que incentiven la libre concurrencia y garanticen condiciones equitativas para los agentes económicos. Para ello, la Superintendencia de Competencia implementará programas estratégicos que incluirán:

- **Creación de un Observatorio de Competencia:** Esta unidad estará encargada de monitorear los sectores estratégicos con alta concentración de mercado, identificando barreras de entrada y posibles distorsiones competitivas. Publicará informes periódicos con análisis de tendencias y recomendaciones regulatorias.
- **Implementación de Campañas de Sensibilización:** Se desarrollarán programas educativos dirigidos a empresarios, consumidores y funcionarios públicos sobre los beneficios de la competencia, sus principios básicos y las consecuencias de las prácticas anticompetitivas. Estas campañas incluirán charlas, material didáctico y plataformas en línea interactivas.
- **Elaboración de Manuales y Guías Prácticas:** Se crearán documentos que orienten a empresas y reguladores sobre buenas prácticas de competencia, aplicación de la ley y mecanismos de denuncia. Estos manuales incluirán estudios de casos locales e internacionales para facilitar la comprensión de las normativas.

- **Fortalecimiento de Alianzas Académicas:** Se establecerán convenios con universidades, centros de investigación y organismos internacionales especializados en regulación y competencia. Esto permitirá la creación de programas de capacitación, investigación aplicada y foros de discusión sobre políticas de competencia.
- **Revisión Normativa y Eliminación de Barreras:** Se realizará una auditoría de las regulaciones vigentes para identificar normativas que obstaculicen la competencia. En colaboración con otras entidades gubernamentales, se promoverá la eliminación o modificación de aquellas regulaciones que generen barreras injustificadas a la entrada de nuevos competidores en diferentes mercados.
- **Plataforma de Denuncias y Consultas:** Se desarrollará un sistema en línea accesible para que los ciudadanos, empresas y actores del mercado puedan denunciar prácticas anticompetitivas de forma anónima y transparente. Esta herramienta permitirá a la Superintendencia recopilar información clave y actuar de manera proactiva ante posibles infracciones.

Estas iniciativas fortalecerán la cultura de competencia en el país y contribuirán a la generación de un entorno económico dinámico, eficiente y transparente.

2. PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Para garantizar un mercado equitativo y libre de distorsiones, se fortalecerán los mecanismos de prevención y sanción de prácticas anticompetitivas. La Superintendencia de Competencia impulsará las siguientes estrategias:

- **Creación de un Sistema de Alertas Tempranas:** Se implementará un sistema de monitoreo para detectar posibles acuerdos colusorios y abuso de posición dominante en los mercados nacionales. Este sistema utilizará herramientas de análisis de datos para identificar patrones sospechosos en los precios y comportamiento de los agentes económicos.
- **Programa de Clemencia:** Se diseñará un mecanismo para incentivar la colaboración de empresas y personas involucradas en prácticas anticompetitivas, ofreciendo reducciones de sanciones a quienes denuncien y proporcionen información clave para la detección de carteles.
- **Capacitación a Jueces, Reguladores y Empresarios:** Se organizarán seminarios y talleres especializados sobre la legislación en competencia, con énfasis en las mejores prácticas internacionales. Esto contribuirá a mejorar la toma de decisiones en casos de competencia económica.
- **Cooperación Interinstitucional:** Se establecerán convenios con entidades como la SAT, la Superintendencia de Bancos y el Ministerio de Economía para intercambiar información relevante sobre estructuras de mercado, fusiones y adquisiciones sospechosas.
- **Monitoreo de Sectores Claves:** Se realizará un análisis periódico en sectores económicos sensibles como telecomunicaciones, energía, banca y alimentos, con el objetivo de identificar posibles prácticas anticompetitivas y proponer soluciones regulatorias oportunas.
- **Implementación de Lineamientos de Cumplimiento para Empresas:** Se desarrollarán manuales y directrices para que las empresas adopten programas internos de cumplimiento de la ley de competencia, fomentando una cultura de buenas prácticas.

3. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS

Para optimizar la eficiencia y equidad en los mercados nacionales, se implementarán estrategias orientadas a reducir la concentración económica y fomentar la innovación y la entrada de nuevos competidores. Entre las acciones previstas se incluyen:

- **Evaluación de la Estructura de los Mercados:** Se realizarán estudios de mercado periódicos para analizar la concentración económica en sectores clave como telecomunicaciones, energía, transporte y comercio. Se identificarán barreras de entrada y distorsiones que afecten la competencia.
- **Reforma Regulatoria:** Se trabajará en la revisión y modificación de normativas que obstruyan la libre competencia. Se establecerán recomendaciones para el Ejecutivo y el Legislativo con el fin de promover marcos normativos procompetitivos.
- **Promoción del Acceso a Nuevos Competidores:** Se incentivará la participación de nuevos agentes económicos en sectores con altos niveles de concentración mediante la eliminación de restricciones artificiales y la facilitación de procedimientos administrativos para su ingreso.
- **Fomento de la Innovación y Digitalización:** Se promoverá el desarrollo de nuevas tecnologías y modelos de negocio digitales que generen mayor competencia en los mercados tradicionales. Se impulsará la regulación de plataformas digitales y comercio electrónico para equilibrar las condiciones de mercado.
- **Supervisión de Fusiones y Adquisiciones:** Se fortalecerá el análisis de concentraciones económicas para garantizar que no generen efectos negativos sobre la competencia. Se aplicarán herramientas económicas avanzadas para evaluar impactos y proponer condiciones o medidas correctivas cuando sea necesario.
- **Desarrollo de Incentivos para la Diversificación:** Se fomentará la inversión en nuevos sectores productivos, especialmente en mercados con poca diversidad de oferentes. Se promoverán alianzas público-privadas para incentivar la diversificación económica.
- **Alianzas con Entidades Internacionales:** Se coordinará con organismos multilaterales, como la OCDE y la UNCTAD, para obtener apoyo técnico y financiamiento en la aplicación de políticas procompetencia.

4. DISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

Objetivo: Garantizar que la Superintendencia de Competencia funcione de manera eficiente, con autonomía e independencia, asegurando una regulación efectiva y transparente.

Propuesta Organizativa:

- **Dirección General:** Responsable de la estrategia institucional y supervisión de la Ley de Competencia.
- **Dirección de Investigaciones Económicas:** Encargada del análisis de mercado, evaluación de fusiones y detección de prácticas anticompetitivas.
- **Dirección Jurídica:** Responsable de la aplicación del marco normativo y la defensa legal de las decisiones de la Superintendencia.
- **Unidad de Educación y Promoción de la Competencia:** Enfocada en programas de capacitación y sensibilización.
- **Coordinación Interinstitucional:** Responsable de la cooperación con entidades reguladoras nacionales e internacionales.

Organigrama Propuesto:

1. **Superintendente de Competencia**
 - 1.1. **Dirección General**
 - 1.1.1. **Dirección de Investigaciones Económicas**
 - 1.1.2. **Dirección Jurídica**
 - 1.1.3. **Unidad de Educación y Promoción de la Competencia**
 - 1.1.4. **Coordinación Interinstitucional**

Este diseño permitirá una organización efectiva, garantizando que la Superintendencia cuente con los recursos adecuados para aplicar la Ley de Competencia y proteger la libre competencia en Guatemala.

La estructura organizativa de la Superintendencia de Competencia debe garantizar eficiencia y autonomía en sus funciones, permitiendo una regulación efectiva y transparente.



5. OTROS EN FUNCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPETENCIA, TOMANDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON DICHA MATERIA Y ASPECTOS DE ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO.

La competencia en el sector bancario y financiero es fundamental para garantizar la eficiencia del sistema económico y el acceso equitativo a servicios financieros. Para asegurar el cumplimiento de la Ley de Competencia en este sector, se implementarán las siguientes estrategias:

- **Supervisión de Fusiones y Adquisiciones Bancarias:** Se aplicarán criterios de evaluación rigurosos para evitar concentraciones excesivas en el mercado financiero y garantizar condiciones equitativas de competencia.
- **Regulación de Prácticas Excluyentes:** Se desarrollarán normativas para evitar cláusulas de exclusividad en contratos bancarios, previniendo el abuso de posición dominante por parte de entidades financieras de gran tamaño.
- **Coordinación con la Superintendencia de Bancos:** Se establecerán mecanismos de intercambio de información y cooperación interinstitucional para monitorear las dinámicas del sector financiero y detectar prácticas anticompetitivas.
- **Transparencia en Tarifas y Comisiones Bancarias:** Se implementarán medidas para asegurar que los costos financieros sean accesibles y competitivos, evitando la fijación artificial de tarifas por parte de bancos dominantes.
- **Incentivos para la Innovación y Digitalización Financiera:** Se promoverán políticas que fomenten el desarrollo de nuevas tecnologías y plataformas de servicios financieros digitales para diversificar la oferta y mejorar la accesibilidad a productos bancarios.
- **Educación Financiera para el Usuario:** Se realizarán campañas de sensibilización dirigidas a consumidores sobre sus derechos en materia de competencia en el sector bancario, promoviendo la toma de decisiones informadas y la comparación entre opciones financieras disponibles.


José Luis Gramajo de León

Guatemala, 1 de abril de 2025

LICENCIADO
JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN
PRESENTE

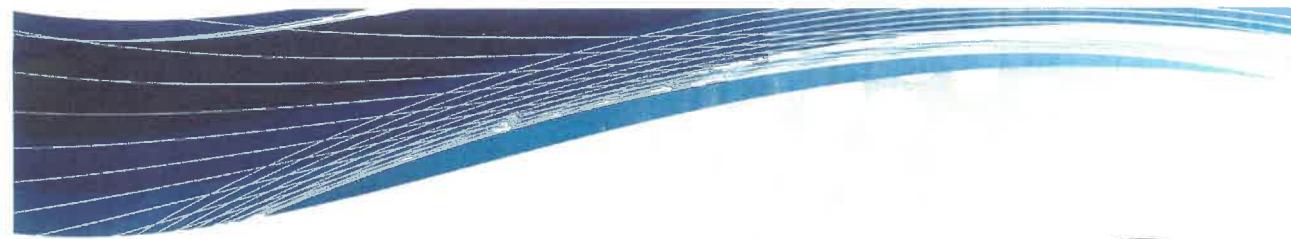
La Junta Monetaria hace de su conocimiento que conforme el artículo 12 del Reglamento para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, aprobado en resolución JM-20-2025, del 5 de febrero de 2025, se le otorga el plazo común de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la presente fecha, para que aclare o subsane los requisitos abajo indicados. Para el efecto, deberá presentar los documentos que correspondan en el edificio del Banco de Guatemala, ubicado en la 7^a. avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 12, Secretaría de la Junta Monetaria.

No. de Expediente	Nombre	Requisito según convocatoria	Aclaración o subsanación de requisito a realizar
007-2025	JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN	<p>a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.</p> <p>b) Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI-.</p> <p>c) Fotocopia legalizada del título universitario, principalmente, del grado académico de licenciatura en Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ingeniería Industrial e Ingeniería Empresarial y, en su caso, de maestría y/o doctorado.</p>	<p>a) Presentar certificación legible y conteste respecto a la fecha de expedición de dicha certificación de ambos lados.</p> <p>b) De conformidad con el artículo 55 del Código de Notariado, el acta de legalización de documentos debe llevar las palabras "por mi y ante mi". En este caso, la legalización del documento presentado únicamente indica las palabras "ante mi".</p> <p>c) De conformidad con el artículo 55 del Código de Notariado, el acta de legalización de documentos debe llevar las palabras "por mi y ante mi". En este caso, la legalización de todos los documentos presentados únicamente indica las palabras "ante mi".</p>

No. de Expediente	Nombre	Requisito según convocatoria	Aclaración o subsanación de requisito a realizar
		<p>d) Declaración Jurada en acta notarial, en la que conste que el aspirante no se encuentra comprendido en los casos de impedimentos establecidos en los artículos 36 de la Ley de Competencia y 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.</p> <p>e) Hoja de vida, según el formato que deberá descargar en el sitio web: www.banquat.gob.gt.</p>	<p>d) De conformidad con el artículo 61 del Código de Notariado, se debe hacer constar en el acta notarial: el lugar, fecha y hora de la diligencia. En la declaración jurada presentada se indica como lugar "Guateaño".</p> <p>e) De conformidad con el artículo 55 del Código de Notariado, el acta de legalización de documentos debe llevar las palabras "por mi y ante mi". En este caso, la legalización de los documentos presentados (adicionales al requisito solicitado) únicamente indican "ante mi".</p>

Atentamente,

Secretaría de la Junta Monetaria



La Escuela de Comercio Exterior de AGEXPORT
y la Facultad de Ingeniería de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Otorgan el presente diploma a:

JOSÉ LUIS GRAMAJO DE LEÓN

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de Postgrado en la
Especialización de Gerencia en Comercio Internacional

Impartido del 21 de enero al 27 de octubre 2012
Duración 216 hrs.

Asociación Guatemalteca de Exportadores
-AGEXPORT-





Licda. Irma Calvillo
Gerente
Escuela de Comercio Exterior de AGEXPORT





Ing. Murphy Paiz
Decano Facultad de Ingeniería
Universidad de San Carlos de Guatemala




Lic. Edelio Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario

Hagamos de Guatemala un país exportador.

En la ciudad de Guatemala el ocho de abril del año dos mil veinticinco, como Notario, doy fe que la presente hoja de fotocopia, es **AUTENTICA** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original, que reproduce Diploma de Postgrado en la Especialización de Gerencia en Comercio Internacional, extendido por La Escuela de Comercio Exterior de AGEXPORT y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a favor de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**. En fe de lo cual firmo y sello la presente.

Por Mí y Ante Mí:


Lic. Edelio Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario





El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-
y
LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT -

Extienden el presente

Certificado de Competencia Laboral

a

Jose Luis Gramajo de León

En el puesto de trabajo

Administrador de Aduanas



El proceso de evaluación y certificación laboral, fue llevado a cabo por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con el aval metodológico y de proceso del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad - INTECAP -, con base en la Norma Técnica de Competencia Laboral del puesto de trabajo registrado en la Institución.

Guatemala, octubre 2014

Licda. Claudia A. Méndez A.
Intendente de Aduanas
Superintendencia de Administración Tributaria

Intendente de Aduanas
Superintendencia de Administración Tributaria

JEFATURA
División Regional Central



Jefe de División Regional, Capacitación y Productividad
INTECAP

Lic. Carlos Manuel Pinzón Ramos
Gerente de Recursos Humanos

Gerente de Recursos Humanos
Superintendencia de Administración Tributaria

Jefe de Departamento Certificación Laboral
INTECAP

Edelio Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario

DATOS COMPLEMENTARIOS

PUESTO DE TRABAJO	FUNCIONES PRINCIPALES
Administrador de Aduanas	<ol style="list-style-type: none">1. Coordinar las operaciones aduaneras de acuerdo a las áreas de trabajo.2. Realizar reuniones con usuarios de servicios de acuerdo al programa.3. Facilitar la gestión de las operaciones aduaneras a través de la mejora de la calidad del servicio.4. Coordinar actividades con instituciones o entidades en el proceso aduanero.5. Gestionar el funcionamiento de las áreas administrativas de la aduana.

Registro:

CCL-29-ADA-02-2014

Lugar y fecha de evaluación:

Guatemala, 12 de septiembre 2014

Importante: Este documento tiene vigencia de 5 años a partir de la fecha de Emisión y/o validación.



Administrador de Aduana
Superintendencia de Administración
Tributaria

Coordinador de Certificación
INTECAP

En la ciudad de Guatemala el ocho de abril del año dos mil veinticinco, como Notario, doy fe que la hoja de fotocopia que antecede fotocopiada en ambos lados, es **AUTENTICA** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original, que reproduce Certificado de Competencia Laboral, extendido por El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- y La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, a favor de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**. En fe de lo cual firmo y sello la presente.

Por Mí y Ante Mí:



Lic. Edelfo Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario



Registro Civil de las Personas

Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala,
CERTIFICA

que con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis, en la partida 1362, folio 140 del libro 92, del Registro Civil del Municipio de MAZATENANGO, Departamento de SUCHITEPEQUEZ, quedó inscrito el Nacimiento de:

- José Luis , Gramajo de León -

Datos del Inscrito

Nombres y Apellidos del Inscrito

1906493051001

Documento de Identificación

Diecisiete de junio de mil novecientos setenta y seis

Fecha de Nacimiento

GUATEMALA, SUCHITEPEQUEZ, MAZATENANGO



Lugar de Nacimiento

Masculino

Sexo

Datos de la Madre

- Irma Judith , de León Vides de Gramajo -

Fotografía
no
disponible



Datos del Padre

1666600940904

Documento de Identificación

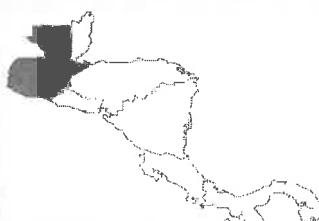
- Mario Carlos , Gramajo Mazariegos -

Nombres y Apellidos de la Madre

-

Fecha de Nacimiento

San Francisco Zapotitlán, Such.



Lugar de Origen

Nombres y Apellidos del Padre

Tres de junio de mil novecientos cuarenta
y uno

Fecha de Nacimiento

San Carlos Sija, Quetzaltenango



Observaciones

RAZON: La persona inscrita contrajo matrimonio civil con: María Cristina Moraga Conde en San Francisco Zapotitlán, Such. Con fecha 02-01-2004, ante los oficios del Lic. Rudy Armando Estrada, Mazatenango 11-02-2004. Conste firma del Registrador civil y sello respectivo.-.

Extendida el día ocho de abril de dos mil veinticinco por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

ULTIMA LÍNEA

Doy fe



Licda. Flor de María, Chojoj Tala



REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES

Este certificado fue impreso en papel bond el día ocho de abril del dos mil veinticinco y tiene vigencia de seis meses o tres verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

El Señor

José Luis Gramajo de León

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

Administrador de Empresas

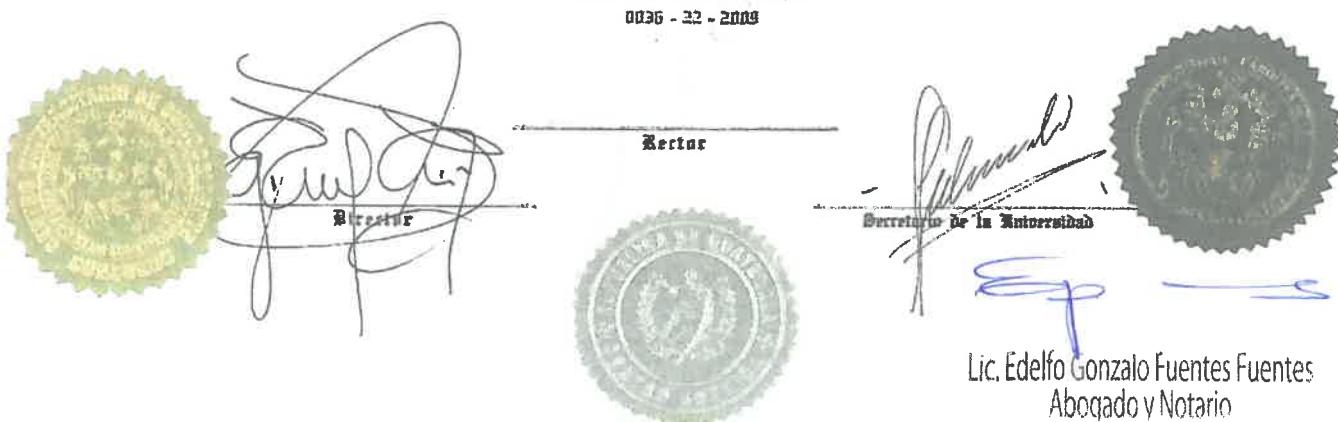
en el grado académico de Licenciado

Por tanto:

le expide el presente Diploma que lo accredita como miembro del
Centro Universitario de Sur-Occidente
y lo autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los
honores y preeminencias debidos.

Fecho en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de noviembre
del año dos mil ocho.

0036 - 22 - 2008



Lic. Edelfo Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario

122

11/28/2000

ESTE DÍA: REVISIÓN ALIAZAS CONTRATRIBUTIVAS LA CONTRALORÍA GENERAL DE CREDITOS EN 2010 DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PERÚ EN 2010 DE ESTRUCTURAS CONTRATRIBUTIVAS EN 2010 DE REGULAMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA EN 2010 DE REVISIÓN

Wilson Elmer Ulrich Confer
Receptor / Receptor

En la ciudad de Guatemala el cuatro de abril del año dos mil veinticinco, como Notario, doy fe que la hoja de fotocopia que antecede fotocopiada en ambos lados, es **AUTENTICA** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original, que reproduce Título de Administrador de Empresas, extendido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a favor de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**. En fe de lo cual firmo y sello la presente.

Por Mí y Ante Mí:



Lic. E. G. Fuentes Fuentes
Abogado y Notario



REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación -DPI-



CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN

1906 49305 1001



NOMBRE:
JOSÉ
LUIS

APPELLIDO:
GRAMAJO
DE LEÓN

NACIONALIDAD:
GTM
PAÍS DE NAC.:
GTM

SEXO:
MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO:
17JUN1975

003



18JUL2022

LUGAR DE NACIMIENTO:
SUCHITEPEQUEZ
MAZATENANGO
L:92 F:140 P:1362
VELOCIDAD:
GUATEMALA
GUATEMALA

RENA
Registro Nacional de las Personas

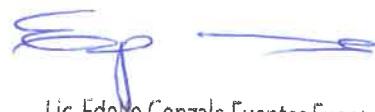
ESTADO CIVIL:
CASADO
FECHA DE VENCIMIENTO:
21JUN2027

NÚMERO DE SÉRIE:
0000032712289

IDGTM19064930531001C0101<<<188
7606179M2706214GTM<<9667863268
GRAMAJO<<JOSE<<<<<<<<<<<<

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de abril del año dos mil veinticinco, Yo **EDELFO GONZALO FUENTES FUENTES**, Como Notario **DOY FE**, que la presente fotocopia es auténtica por haber sido tomada en mi presencia el día de hoy, directamente de su original, consistente en Documento Personal de Identificación de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**, con Código Único de Identificación - CUI- mil novecientos seis espacio cuarenta y nueve mil trescientos cinco espacio mil uno (1906 49305 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República. En fe de lo cual, numero, firmo y sello la presente acta de legalización y adhiero los timbres de ley. **DOY FE**.

POR MÍ Y ANTE MÍ



Lic. Edelio Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario





Galileo
UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD GALILEO

POR CUANTO

José Luis Gramajo De León

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADEMICOS

de la Facultad de Ciencia, Tecnología
e Industria

POR TANTO

LE EXTIENDE EL PRESENTE TITULO QUE LE ACREDITA COMO

*Magíster Scientiae en Gerencia
de Comercio Internacional
y Aduanas*

con Læudes

CON SUS CORRESPONDIENTES PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA

EL 15 DE octubre DE 2018



LL
DECANO



W
RECTOR

LL
SECRETARIO GENERAL



LL
Lic. Edelio Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario

DR. JOSÉ EDUARDO SUGER COFIÑO, Ph.D.
Rector
Universidad Galileo

DR. JORGE IVÁN ECHEVERRÍA PERMIOUTH
Decano FAC II
Universidad Galileo

DR. JORGE RETORAZ
Secretario General
Universidad Galileo

SAT
NIT 9 01-2 Fecha 26/03/2018
Impuesto 0 15.2 Fecha de pago 26/03/2018
Banco: BBVA SAT-100 No 211614103

Firma #280



REGISTRO

A 531524

DIRECCIÓN DE CONTROL Y
VERIFICACIÓN INTERINSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE TÍTULOS Y
DIPLOMAS ACADÉMICOS

IMPORTANTE: PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE ESTE
TÍTULO INGRESA A NUESTRA PÁGINA WEB
www.contraloria.gob.gt

UNIVERSIDAD GALILEO
SECRETARIO GENERAL
QUEDA REGISTRADO

Número
201807333
Fecha
30/11/2018
Firma Encargado



UNIVERSIDAD GALILEO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
QUEDA REGISTRADO

Número
180007333
Fecha
30/11/2018
Firma Encargado



En la ciudad de Guatemala el cuatro de abril del año dos mil veinticinco, como Notario, doy fe que la hoja de fotocopia que antecede fotocopiada en ambos lados, es **AUTENTICA** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original, que reproduce Título de Magister Scientiae en Gerencia de Comercio Internacional y Aduanas, extendido por la Universidad Galileo, a favor de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**. En fe de lo cual firmo y sello la presente.

Por Mí y Ante Mí:


Lic. Eudelio Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ingeniería
Escuela de Estudios de Postgrado



Por cuanto

José Luis Gramajo de León

ha aprobado satisfactoriamente los estudios de postgrado en la Especialización de
Gerencia en Comercio Internacional

por tanto:

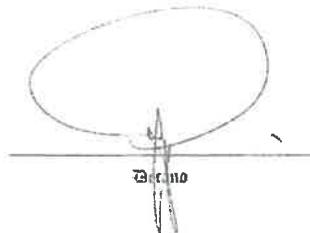
Le extiende el presente diploma que lo acredita como tal,
según acta 41-2010, punto sexto, inciso 6.14
de sesión celebrada el 2 de noviembre del año 2010.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

“Id y Enseñad a Todos”



Rector Magnífico



Hélio
Dra. Hélio

Sp
Lic. Adelio Gonzalo Fuentes Fuente
Abogado y Notario



100
Fuent*

En la ciudad de Guatemala el cuatro de abril del año dos mil veinticinco, como Notario, doy fe que la hoja de fotocopia que antecede fotocopiada en ambos lados, es **AUTENTICA** por haber sido tomada el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original, que reproduce Título de Postgrado en la Especialización de Gerencia en Comercio Internacional, extendido por La Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a favor de **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**. En fe de lo cual firmo y sello la presente.

Por Mí y Ante Mí:



Lic. Eudelio Gonzalo Fuentes Fuente
Abogado y Notario



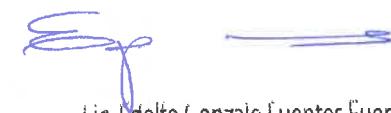
ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Guatemala, el cuatro de abril del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas con treinta minutos; YO: Edelfo Gonzalo Fuentes Fuentes, Notario, número de colegiado veintisiete mil quinientos ochenta y dos (27582) y número de identificación tributaria quinientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho guión uno (565998-1) constituido en mi oficina profesional ubicada en avenida reforma ocho guión sesenta, Edificio Galerías Reforma, Torre uno oficina seiscientos uno A, zona nueve, del municipio y departamento de Guatemala, soy requerido por **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, Administrador de Empresas, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación Número mil novecientos seis espacio cuarenta y nueve mil trescientos cinco espacio mil uno (1906 49305 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. El requirente me asegura ser de los datos de Identificación personal transcritos, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que requiere de mis servicios profesionales a efecto haga constar en **DECLARACION JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** El requirente **JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN**, DECLARA BAJO JURAMENTO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADVERTIDO DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO, que no se encuentra comprendido en los casos de impedimentos establecidos en los siguientes artículos: **a)** treinta y seis (36) del Decreto treinta y dos guion dos mil veinticuatro (32-2024) del Congreso de la República, Ley de Competencia y **b)** dieciseis (16) del Decreto ochenta y nueve guion dos mil veintidós (89-2022) del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **SEGUNDO:** Declara el requirente que no se encuentran contenidos dentro de ninguno de los incisos descritos en la cláusula anterior.



TERCERO: Estando presente el requirente y habiendo declarado bajo juramento de ley y no habiendo nada más que hacer constar finalizo la presente acta de declaración jurada veinte minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha indicados al principio de esta acta, quedando contenida en esta única hoja de papel tamaño oficio, impresa en ambos lados, a la cual se le adhieren los timbres de ley. Leo lo escrito al requirente, quien bien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el infrascrito Notario que autoriza y que de todo lo expuesto **DOY FE.**



ANTE MI:



Lic. Edelto Gonzalo Fuentes Fuentes
Abogado y Notario



Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

De: Secretaría Junta Monetaria BANGUAT
Enviado el: martes, 01 de abril de 2025 02:50 p.m.
Para: joseluisgramajodeleon@gmail.com
Asunto: Subsanación y/o aclaración de requisitos
Datos adjuntos: 007-2025 JOSÉ LUIS GRAMAO DE LEÓN.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Lectura
	joseluisgramajodeleon@gmail.com	
	Giovanni Paolo Vitola Mejía	
	Liza María Najera Arriola	
	Mariana Ivette Bethancourt López	Leído: 01/04/2025 02:50 p.m.

Estimado aspirante:

En virtud de su participación en el proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, adjunto encontrará documento que contiene el detalle de los requisitos a subsanar o aclarar por parte de su persona. Para el efecto, se le otorga un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha del presente correo.

Guatemala, 1 de abril de 2025.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

De: Secretaría Junta Monetaria BANGUAT
Enviado el: viernes, 11 de abril de 2025 04:21 p.m.
Asunto: Guía de estudio - Proceso de designación de directores SIC
Datos adjuntos: GUÍA DE ESTUDIO.pdf

Estimado (a) aspirante,

Conforme al cronograma de actividades del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted participa, se hace de su conocimiento que las pruebas psicométricas se estarían realizando del 5 al 8 de mayo del año en curso, respecto de lo cual se comunicará oportunamente el día y la hora. Adicionalmente, le informamos que la prueba técnica se llevará a cabo en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, el 9 de mayo del presente año, quedando pendiente fijar la hora para la realización del mismo. De esa cuenta, y teniendo presente que el proceso aún se encuentra en la fase de verificación de requisitos, se remite la guía de estudio, como material de apoyo complementario, para la práctica del examen de mérito.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

De: Secretaría Junta Monetaria BANGUAT
Enviado el: martes, 29 de abril de 2025 12:59 p.m.
Para: joseluisgramajodeleon@gmail.com
Asunto: Exámenes técnico y psicométrico - Proceso de designación de directores SIC
Datos adjuntos: Examen Pruebas Psicométricas.pdf; Protocolo examen de oposición.pdf

Estimado (a) aspirante,

Derivado del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted participa y, conforme al cronograma de actividades, se hace de su conocimiento que los exámenes psicométrico y técnico se realizarán en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7^a. Avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 14, Salón de Honor “Dr. Manuel Noriega Morales”, en las fechas y horarios siguientes:

EXAMEN PSICOMÉTRICO:	LUNES 5 DE MAYO DE 2025 A LAS 16:00 HORAS.
EXAMEN TÉCNICO:	VIERNES 9 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.

Para el efecto, se adjuntan los protocolos que deberán respetarse y seguirse estrictamente para la práctica de ambos exámenes.

En ambas fechas se proporcionará parqueo, y se permitirá el ingreso a las instalaciones del Banco de Guatemala únicamente a los candidatos, quienes obligatoriamente deberán portar su Documento Personal de Identificación -DPI-.

Si tiene alguna condición de vulnerabilidad, por favor hacerlo de nuestro conocimiento por esta misma vía.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

De: Secretaría Junta Monetaria BANGUAT
Enviado el: miércoles, 07 de mayo de 2025 01:40 p.m.
Para: joseluisgramajodeleon@gmail.com
Asunto: Recordatorio Examen Técnico

Estimado (a) aspirante,

Derivado del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted participa, se le hace un atento recordatorio sobre el **EXAMEN TÉCNICO** que se realizará el **VIERNES 9 DE MAYO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS**, en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7^a Avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 14, Salón de Honor "Dr. Manuel Noriega Morales". Para el efecto, deberá observarse el protocolo remitido con anterioridad, el cual, entre otros aspectos, indica que deberá presentarse con **45 minutos de antelación de la hora citada para el examen**.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

De: Secretaría Junta Monetaria BANGUAT
Enviado el: lunes, 12 de mayo de 2025 11:11 a.m.
Para: joseluisgramajodeleon@gmail.com
Asunto: Exposición del plan de trabajo

Estimado (a) aspirante,

Se hace de su apreciable conocimiento que de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Designación de los Directores, Titular y Suplente, de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, y conforme el cronograma de actividades, corresponde realizar la **exposición del plan de trabajo** por parte de los aspirantes a dicho cargo.

Para el efecto, dicha exposición se realizará el jueves 15 de mayo de 2025, de 7:00 a 9:00 horas, en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7^a. Avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 12, Salón de Sesiones de la Junta Monetaria. En ese sentido, si desea apoyarse de alguna presentación, deberá remitirla por este mismo medio, con al menos un (1) día de antelación a la fecha prevista para la referida exposición.

Es importante mencionar que deberá presentarse con **30 minutos de anticipación a la hora de inicio de la exposición de los planes de trabajo**. Asimismo, para dicha exposición **contará con un tiempo cronometrado de 12 minutos**, por lo que se le agradecerá preparar su exposición para finalizarla en dicho período de tiempo.

Adicionalmente, se proporcionará parqueo y se permitirá el ingreso a las instalaciones del Banco de Guatemala únicamente a los candidatos, quienes obligatoriamente deberán portar su Documento Personal de Identificación -DPI-.

Para cualquier duda o consulta, le agradeceré comunicarse al PBX 2429-6000, extensiones 6202, 6215 ó 6216, con los licenciados Giovanni Vitola, Liza Nájera o Mariana Bethancourt, respectivamente.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

De: Secretaría Junta Monetaria BANGUAT
Enviado el: jueves, 12 de junio de 2025 01:50 p.m.
Para: joseluisgramajodeleon@gmail.com
Asunto: Resultados de Calificación

Estimado (a) aspirante,

Se hace de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en los artículos 30, inciso a, numeral iv, de la Ley de Competencia, 15 y 16 del Reglamento para la designación de los directores, titular y suplente, de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, aprobado en resolución JM-20-2025, del 5 de febrero de 2025, en sesión del 11 de junio del presente año, este cuerpo colegiado culminó con la calificación de los aspirantes que presentaron expedientes para participar en el relacionado proceso de designación. En consecuencia, su calificación está publicada en la página web del Banco de Guatemala: www.banguat.gob.gt.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria
PBX: 2429-6000 Ext: 6100